

Año IX **XIV**

No. 46

PRIMÉR TRIMESTRE DE 1925

Revista Universitaria

Organo de la Universidad del Cuzco

SUMARIO:

ANTE EL FALLO DE LOS EE. UU.—Declaración de la Asamblea de Catedráticos de la Universidad del Cuzco.

MEMORIA DEL RECTOR INTERINO

Dr. COSME PACHECO, correspondiente al año académico de 1924.

PROBLEMA AGRARIO ECONOMICO

DEL CUZCO, Discurso de orden del Catedrático de Economía Política, Dr. Oscar Saldívar.

CRONICA UNIVERSITARIA.

CUZCO 1925

LIBRERÍA E IMPRENTA H. G. ROZAS

REVISTA UNIVERSITARIA

ORGANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CUZCO

AÑO XLV PRIMER TRIMESTRE DE 1925 N° 46

Ante el Fallo Arbitral de los EE. UU.

DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA
DE CATEDRÁTICOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL CUZCO.

El laudo norteamericano en la controversia sobre las provincias peruanas de Tacna i Arica ha conmovido hondamente el alma nacional, por su iniquidad notoria, i ha alarmado a la opinión del mundo, particularmente a la de los países de América, por la consagración que de la conquista importa.

La Universidad del Cuzco, depositaria de la verdad científica, no puede guardar silencio en un momento tan solemne para la vida de la nación, cuando están de por medio sus sagrados intereses, i cuando se hallan vulnerados los principios del Derecho i de la Justicia Internacional, cuya observancia es para la humanidad, lo que para los ciudadanos de un Estado la de sus leyes fundamentales.

Vamos a exponer someramente, con entera libertad, como lo requiere la trascendencia de la materia, algunas de las razones que demuestran la injusticia

del laudo, ya que no es posible expresarlas todas en un documento de esta naturaleza.

I.—La mediación yanqui

En primer lugar, llamó seriamente la atención de la opinión pública el planteamiento de la mediación, en los términos restringidos en que lo hizo el señor Charles E. Hughes, Secretario de Estado del gobierno norteamericano, en su nota invitatoria a los gobiernos peruano i chileno. ¿Por qué un simple mediador, en su primera nota de ofrecimiento de la mediación, descartó de plano la demanda peruana sobre la nulidad i caducidad total del tratado de Ancón i acogió solo la demanda chilena, consistente en la discusión de las disposiciones no cumplidas del artículo 3º? ¿Por qué la invitación no fué amplia, para dar cabida a las dos pretensiones opuestas, es decir, tanto para discutir la caducidad total, cuanto para debatir las disposiciones no cumplidas del artículo 3º? Acaso no es el primer deber del mediador la absoluta imparcialidad, que solo pudo brillar en el caso de haberse acogido las dos tesis opuestas? El descartamiento prematuro de la demanda peruana, desde la nota invitatoria de la mediación, fué evidente signo de parcialidad del mediador, que hacía presumir una solución contraria a los intereses peruanos.

II.—Pacto arbitral

Esta presunción desfavorable adquirió mayor fuerza, hasta convertirse casi en una evidencia, cuando se publicó el pacto arbitral de Washington, de 20 de julio de 1922, epílogo de la mediación, i su acta complementaria, obra promovida por la Delegación peruana.

El acta principal, contrastando con la naturaleza i gravedad del asunto i con la previsión que suele

emplearse en los tratados modernos que descienden hasta los detalles de la ejecución, para evitar futuras desinteligencias, es de una simplicidad absoluta, con tres artículos ligeramente expresados, sin el planteamiento de las graves cuestiones incidentales que requería la Causa Peruana.

Aun así, el acta principal que da facultades amplias al árbitro, para fallar sin restricción alguna en todas las cuestiones emergentes del artículo, 3° sin necesidad de apelar al plebiscito, era preferible para la causa del Perú. Mejor hubiera sido ver desnuda la parcialidad del árbitro, adjudicando Tacna i Arica a Chile, sin plebiscito alguno.

El acta complementaria empeoró la cuestión restringiendo aun más los alcances del acta principal, a los dos únicos casos de procedencia o improcedencia del plebiscito. En el primer caso, el árbitro debía continuar el proceso arbitral, hasta su conclusión, es decir, hasta la verificación del plebiscito, que dada la expulsión de los peruanos con la inaudita política chilenezadora, debería forzosamente terminar con el triunfo de Chile. En el segundo caso, el árbitro debía cesar en sus funciones, inhibiéndose del conocimiento del proceso arbitral i devolviéndolo a las partes, para la solución del litigio, por negociaciones directas.

En ninguno de los dos extremos era posible el triunfo del Perú: en el caso de procedencia del plebiscito, no podía obtener éxito alguno, no solo por haber sido reducido el elemento peruano a una insignificante minoría, por la fuerza i exprofesamente, por efecto de la política de chilenización, sino también porque continuando la ocupación de los territorios irredentos por las autoridades i el ejército chileno, carecen absolutamente de garantías los sufragantes peruanos; i en el caso de improcedencia del plebiscito, tampoco podía esperar éxito alguno, porque, con la excusa del árbitro, las cosas volvían a su primitivo

estado, al de negociaciones directas, es decir, a la primera foja del proceso.

En cambio, Chile ganaba redondamente la partida en los dos extremos: en el caso de procedencia del plebiscito, el éxito ha tenido que ser i será forzosamente suyo, desde que ahuyentados los habitantes peruanos, por obra de la política de chilenización, no concurrirán al plebiscito sino los sufragantes chilenos; i en el caso de improcedencia ganaba tres cosas: 1° Ratificación del tratado de Ancón en su totalidad, inclusive la cesión de Tarapacá, a pesar de haber sido declarado caduco i nulo, por la Asamblea Constituyente de 1919; 2° Legitimación de su posesión de hecho o arbitraria de los territorios irredentos, mientras se solucione definitivamente el litigio; i 3° Con las dos ventajas anteriores, volver a entenderse con el Perú directamente, en negociaciones diplomáticas, en cuya situación no era dudoso el éxito de Chile, desde que en la lucha entre el fuerte i el débil, lógicamente el triunfo será del primero.

Si el Perú no tenía expectativa alguna de éxito en el pacto arbitral de Washington i todas las probabilidades de triunfo solo eran para Chile, ¿qué objeto perseguía la Defensa Peruana en su celebración? Si el gobierno norteamericano tenía el carácter de juez solo para fallar contra el Perú i se inhibía del conocimiento del litigio cuando tenía que fallar contra Chile, ¿para qué aceptó el papel de árbitro, de juez distribuidor de la justicia? ¿En qué Tribunal humano, sea nacional o internacional, el juez conserva su carácter de tal solo para fallar contra una de las partes, i se excusa cuando llega el caso de fallar contra la otra? Aceptar el papel de árbitro en estas condiciones, presionando al débil con toda la influencia de su incontrastable poder material i moral, es una monstruosidad incalificable.

El gobierno norteamericano no puede eximirse del cargo de parcialidad que fluye irremisiblemente

de su actuación en este proceso. Las fórmulas de solución consignadas en el pacto de Washington son fruto de la inspiración del árbitro. Solo la influencia norteamericana ha sido capaz de obtener que el Perú suscribiera un pacto leonino vedado por el Derecho Internacional, i, en consecuencia, nulo *ipso jure*. (1).

III—La nulidad del Tratado

El pacto arbitral de Washington es, además, nulo, por haberse celebrado por el gobierno peruano, revalidando el tratado de Ancón, declarado caduco i nulo por el Congreso Constituyente de 1919. Ni el gobierno ni los congresos ordinarios tienen facultad para revalidar los actos declarados nulos por los congresos constituyentes. La resolución de un congreso constituyente solo puede ser revocada por otro congreso constituyente. El laudo norteamericano, pronunciado a consecuencia de ese pacto nulo, de 20 de julio de 1922, es también lógicamente nulo.

I el tratado de Ancón, era nulo ante la opinión de internacionalistas notables, como Wattel, Wehaton, Blunsteli, Calvo, Fiore, el Marqués de Olivar, Martens, etc., por haber sido infringida por Chile la cláusula tercera, no solo cambiando la población peruana con la chilena por la violencia, sino también obstaculizando la realización del plebiscito en distintas oportunidades, como en 1898, con el rechazo del protocolo Billinghamst-Latorre, pactado en 16 de abril del referido año.

Según los citados publicistas, un tratado es un todo indivisible que, infringido en una de sus cláusulas, caduca en su totalidad. El tratado de Ancón, aunque no lo hubiese declarado caduco el Congreso Constituyente de 1919, es perpetuamente nulo por la iniracción de Chile del artículo 3°.

IV.--El Plebiscito

Las estipulaciones de un tratado llevan implícitamente la condición "*rebus sic stantibus*", según los publicistas más autorizados. Es decir, que las cláusulas de un pacto subsisten mientras duran las circunstancias bajo las cuales se suscribió. En el artículo 3º se estipuló que los habitantes de Tacna i Arica decidirían mediante un plebiscito, si continuaban bajo la soberanía de Chile o se reincorporaban a su antigua nacionalidad. Se desprende de aquí que la población peruana, existente en el momento de la celebración del pacto de Ancón, era la llamada a votar en el plebiscito. Si esa población peruana ha sido cambiada, de expreso, mediante la fuerza, con otra población chilena, es evidente que el plebiscito no tiene razón de subsistir.

Desaparecida la población peruana i reemplazada con la chilena, el plebiscito no puede ya mencionarse como medio de solución del conflicto, por haber llegado el caso del "*rebus sic stantibus*", o sea, por haber variado absolutamente las circunstancias bajo las cuales debió realizarse. El laudo norteamericano que ordena el plebiscito es, en consecuencia, una ultrajante iniquidad, imaginada para encubrir el fraude de los derechos de un pueblo. El Perú tiene la facultad legal de abandonar la ejecución de la sentencia del árbitro, según la opinión de Heffter, que expresamente consigna el caso de injusticia entre los seis que enumera para la nulidad del laudo.

Si el plebiscito no es ya procedente por la variación de las circunstancias bajo las cuales debió realizarse, tampoco es viable, por extemporáneo. El factor tiempo es decisivo en cuanto al resultado de la votación. Las ventajas de Chile son mayores cuanto más dure su posesión. Sea con una política de justicia o sea con la brutal chilenizadora, con la posesión de mayor tiempo que el del plazo estipula-

do, adquiere Chile ventajas que no se le concedieron, al mismo tiempo que el Perú las pierde en la misma proporción. El plazo de un tratado no es una cuestión baladí. Las cláusulas referentes a la duración de los pactos son tan sagradas como las otras estipulaciones; de otro modo, estaría de más el fijar plazos a los tratados. En lo referente al artículo 3º, el plazo del plebiscito es cuestión fundamental. Verificado el plebiscito el año 1894, a la expiración de los diez años de la administración de Chile, el triunfo del Perú no era dudoso. Verificándose el plebiscito hoy, a los treinta años de fenecido el término, no es dudoso el triunfo de Chile por el desplazamiento sistemático de la población peruana.

El laudo arbitral que cree viable el plebiscito, en cualquier tiempo, con tal de ser después de un decenio de la administración de Chile, es inicuo, i debió ser rechazado perentoriamente, como contrario a nuestra dignidad i al supremo interés nacional.

V.- El Derecho de Conquista

El laudo arbitral está dictado con menosprecio de los principios del Derecho Internacional, caso estudiado por Blunscli i que es bastante también para oponerse a su ejecución.

Si el Derecho Internacional Europeo ha proscrito la conquista, sea que se hubiese consumado mediante la fuerza, que es su forma brutal, o sea, mediante convenios diplomáticos, que es su forma velada, no es posible concebir que en la América democrática se consagre contradictoriamente la apoteosis de la fuerza. Si la Europa todavía ligada por intereses dinásticos no reconoce ya las soluciones de fuerza, es ilógico i condenable que la América, unida con los vínculos de la fraternidad i del Pan Americanismo, tan decantados, proclame el imperio de la fuerza, que no otra cosa significa en sí el fallo de los EE. UU.

El tratado de Versalles de 28 de junio de 1919, inspirado por Wilson en sus fases fundamentales, es la reivindicación del derecho contra las usurpaciones de la fuerza, es la absoluta proscripción del derecho de conquista, que imperó en tiempos de oscurantismo. Por ese pacto, que hace época en la Historia del Derecho Internacional, se condenó la conquista no solo en su forma brutal, sino también en su forma velada.

Por eso, Alemania, tuvo que devolver a Francia las provincias de Alsacia i Lorena, arrebatadas *manu militari*, en la guerra de 1870, que terminó con el tratado de Francfort. Por eso, se decretó la resurrección del Estado Polaco, repartido, diplomáticamente, entre las cortes de Rusia, Prusia i Austria, por los tres famosos tratados de partición, ratificados por el Congreso de Viena de 1815. Por eso, se ordenó también la devolución a Servia de los territorios de Bosnia i Herzegovina, cuya administración se concedió a Austria por el Congreso de Berlín de 1878.

Si las conquistas verificadas, *manu militari*, y las realizadas por combinaciones diplomáticas, han sido condenadas por la Europa perentoriamente, como incompatibles con su actual cultura, es inconcebible que el señor Calvin Coolidge, Presidente de la nación más democrática i liberal del mundo, de la que lleva el estandarte de la fraternidad i del Pan Americanismo, consagre en su laudo el triunfo de la conquista chilena, en su forma velada, o sea, encubriéndola con el manto de un plebiscito irrisorio, de un plebiscito fraudulento, en que los electores chilenos han de suplantarse a los peruanos.

Parece inconcebible un laudo tan inícuo en tierra de América, expedido por árbitro tan distinguido. Tal vez en lugares hasta donde no ha llegado la luz de la civilización, podría pasar inadvertida tamaña iniquidad. Pero en la culta América, no pue-

de dejar de producirse el estallido de la más indignada protesta.

VI.--Garantías

I suponiendo que fuera viable la solución por el plebiscito, ¿qué garantías ha otorgado el árbitro a los ciudadanos peruanos para la libre emisión de su voto? Esta cuestión incidental no ha debido preterirse por el árbitro ni por los negociadores peruanos.

En todo proceso eleccionario la pureza del voto es la primera garantía que debe otorgarse al votante; porque el sufragio es el *summum* de la soberanía popular. Dada la política de chilenización, imperante en los territorios irredentos, el primer deber del árbitro era ordenar la *neutralización* de esos territorios i su ocupación por autoridades i ejército neutrales o del árbitro. El Presidente norteamericano no ha querido establecer ninguna garantía para los ciudadanos peruanos, porque su propósito no ha sido administrar justicia, sino favorecer los intereses chilenos.

I la política de chilenización, es notoria, es conocida muy en particular en el Continente Americano. Significa un cúmulo de crímenes, desde el asesinato a la matanza en masa, desde el robo hasta el saqueo e incendio, desde la expropiación hasta la expulsión colectiva, desde la clausura de las escuelas e iglesias peruanas hasta el exilio de sacerdotes i maestros; en fin, todo ese conjunto de actos abominables, que ni los Musulmanes ejecutaron contra los Cristianos, en tiempos de barbarie. Cuánto hizo Chile por ahuyentar a los peruanos i reemplazarlos con moradores chilenos. Mas, todo es lícito i honesto en concepto del árbitro: tenía Chile perfecto derecho de realizarlo!

¿Cómo es posible que en ese estado de hostilidad continúa un peruano, que vive bajo la presión de las autoridades i fuerzas chilenas, pueda concurrir a las

ánforas a decidir de su futura nacionalidad? Suponiéndole tanta audacia, ¿quién garantiza su seguridad personal, la de su familia i la de sus bienes? La no neutralización del territorio litigado es otra prueba de la parcialidad del árbitro que asegura definitivamente el éxito de Chile. Por mucho que presida los actos plebiscitarios un Santo o el mismo Dios, dadas las premisas anteriores, tendrá que conceder el triunfo a Chile.

VII.--Los Votantes

No menos irritante que las anteriores causales de injusticia es la concesión del voto a los extranjeros i chilenos en el acto plebiscitario.

El derecho al voto es una consecuencia de la nacionalidad, es un derecho político inherente a la calidad de la ciudadanía. Quien no es ciudadano de un Estado, no puede votar en él. I aún siendo ciudadano carece de voto, si está comprendido entre las limitaciones establecidas por la Constitución. El extranjero, mientras no haya renunciado a su antigua nacionalidad i no haya adoptado formalmente la nueva, conserva su condición de extranjero, i como tal no puede disponer de nacionalidad ajena con su voto. De otro modo, resultarían con dos nacionalidades, o dos patrias, en las cuales podrían ejercer, sucesivamente derechos políticos, cuya condición es anómala i expresamente prohibida por el Derecho Internacional. Pero para el árbitro Norteamericano es aceptable esta anomalía, con solo la condición de que el extranjero tenga dos años de residencia, requisito insistentemente exigido por Chile desde los primeros años de su gestión diplomática.

I en cuanto al voto concedido a los chilenos es igualmente injustificable, desde que éstos pueden ejercer el derecho de sufragio en su patria, pero nó en la ajena, ni en tierra peruana. Además de resultar ca-

da ciudadano chileno ejerciendo derechos políticos de doble nacionalidad, se justificaría un hecho ilícito, cual es el de estar autorizado el invasor a llevar a sus súbditos a tierra enemiga, para formar opinión a su favor, en un acto plebiscitario.

No reconociendo la Constitución Política del Perú el derecho de votar al extranjero en asuntos políticos, las concesiones del señor Coolidge a los extranjeros i a los chilenos resultan meramente gratuitas, solo por satisfacer exigencias de Chile.

VIII.—Eliminación de los votos de los peruanos residentes

Pero la más tremenda injusticia cometida por el árbitro, consiste en la eliminación que ha hecho para la votación plebiscitaria, de los peruanos que fueron *residentes* de Tacna i Arica i que han sido expulsados por Chile, pues dichos peruanos conforme al número 1 de la letra A de las bases fijadas por el fallo, necesitan acreditar la continuidad de su residencia hasta la fecha de la formación de los registros plebiscitarios: lo que no pueden hacerlo por el mismo hecho de haber sido expulsados.

I no se diga que probando el hecho de la expulsión pueden ser admitidos, al plebiscito, porque el árbitro no establece ese caso, i aunque lo hubiera establecido no allanaría la dificultad, pues no admite sino la expulsión de *52 peruanos*. Además, está ya en el interés del árbitro no admitir muchos casos de expulsión so pena de atacar el fundamento primordial de su laudo, que es a favor del plebiscito basándose en que los casos de expulsión no son muchos como para justificar el repudio de la estipulación plebiscitaria. Si la Comisión o la junta de registro admitieran muchas repatriaciones, echarían por tierra el fundamento esencial del fallo. I eso no puede hacer E. U. por su propia conveniencia i para no

poner en relieve la injusticia o la ligereza de su veredicto.

IX.—Conservación de la posesión de Tacna i Arica por Chile hasta la realización del plebiscito.

Esta provisión demuestra la parcialidad del fallo porque despues de haber admitido, aunque sea solo a medias el abuso en la administración chilena, no ha debido el árbitro seguir sometiendo las provincias a la abusiva administración de parte interesada, en momento tan crítico i delicado.

X.—Exclusión maliciosa de las mujeres e inclusión contradictoria i tendenciosa de los extranjeros.

Habiendo excluído a las mujeres del voto, echando mano del concepto de que ni en el Perú ni en Chile pueden votar: es inconcebible que lo haya concedido a los extranjeros, cuando éstos como las mujeres, tampoco pueden votar ni en el Perú ni en Chile. La explicación puede encontrarse, en que en cantidades proporcionales hai más mujeres peruanas que chilenas, conviniendo, por tanto, al triunfo de Chile el descartamiento de las mujeres; i todos los extranjeros, admitidos previa prueba, son chilenófilos, i por ese lado convenía la incorporación de ellos.

XI.—Apreciación contradictoria de los términos.

Tratándose de la realización del plebiscito, a solicitud de Chile, después de treinta años de vencido el plazo estipulado, lo amplía indefinidamente, diciendo, que con tal de tener que realizarse "después" de la expiración del plazo de los diez años fijados, podía

serlo en cualquier tiempo posterior, por cuanto no existe una limitación concreta de tiempo; pero, tratándose del derecho del Perú a la no ocupación de las provincias por Chile después de los diez años convenidos, ya no aprecia en favor del Perú esa limitación de la ocupación chilena, apesar de que el tiempo de ella está expresamente concretado a diez años.

Resulta así Chile siempre favorecido en detrimento del Perú,. Si es para la realización extemporánea del plebiscito, con el pretexto de no haberse determinado el plazo, i si para seguir detentando Tacna i Arica, es apesar de la determinación del tiempo.

XII.--Tergiversación del término plebiscitario.

El tratado de Ancón dice: "Expirado el plazo de 10 años, un plebiscito decidirá en votación popular el destino de las provincias". El árbitro lo ha tergiversado, afirmando que esto significa, que tiene que realizarse "después de la expiración, o sea en *cualquier tiempo posterior*". Ahora bien, no es lo mismo, "expirado" que "después de expirado", i mucho menos en cualquier tiempo posterior a la expiración, por ser evidente que 31 años después de la expiración del plazo de solo diez años no es igual a la expiración de diez años que cuando mucho admite hasta cerca de once años ¿Quién podría decir que la expiración de diez años es 31 años después?. Nadie, pero E. E. U. U., sí.

XIII.--Injusta ocupación de Chile.

El tratado de Ancón dice: "El territorio de Tacna i Arica continuará poseído por Chile i sujeto a la legislación i autoridades chilenas, durante el término de diez años, contados desde que se ratifique el presente tratado de paz".

El árbitro que, para deslizarse en favor del plebiscito, echa de menos la falta de limitación del término para el ajuste de su verificativo, habiendo encontrado en este pasaje una limitación tan clara i perentoria del término para la ocupación chilena de las provincias cautivas, debió de haber fallado contra la ocupación chilena después de los diez años pactados; pero, incurriendo en un manifiesto renuncio, ha declarado que es correcta i lícita esa ocupación aun después de vencidos los diez años i contra la limitación expresa que contiene el tratado, llegando a sostener que Chile, durante el tiempo de su detentación, ha tenido derecho para ejercer todos los actos de creación del departamento de Tarata, traslación de la Corte de Justicia, de la jefatura militar, fundación de periódicos chilenos, supresión de fábricas, concesiones ferroviarias, de irrigación i otras colonizaciones, arreglos con Bolivia relativos a la aduana de Arica, expulsión de sacerdotes peruanos i demás abusos que ha llevado a cabo en Tacna i Arica.

No obstante, es verdad palmaria, que siendo extemporánea e ilegal la ocupación de Chile más allá de los diez años únicos *durante* los que debió haber ocupado Tacna i Arica, todos los actos que ha practicado en los 31 años de detentación, son necesariamente sin derecho alguno i con violación flagrante del tratado, lo que es liberatorio de la obligación plebiscitaria por parte del Perú.

XIV.--Calificación de buena fe de la conducta de Chile.

Declara que los actos practicados por Chile durante el tiempo de su detentación, son de buena fé. Según esto, se deben reputar como actos de buena fé, los que un usurpador cualquiera realiza en propiedad ajena, por todo el tiempo que la usurpa contra pacto expreso i terminante.

Semejante declaración la mantiene aún después de hacerse cargo de la confesión de Chile en uno de sus documentos oficiales, acerca de que "en Tacna i Arica busca la satisfacción histórica de sus exigencias territoriales", i de que en una oportunidad, se opuso a la celebración del plebiscito, sustentando que fué "cesión disimulada".

Ha dejado pendientes las cuestiones relativas al reembolso que pide Chile del valor de las obras construídas en Tacna i Arica durante el tiempo de su detentación, i la indemnización que a su vez pide el Perú de los frutos indebidamente percibidos por Chile en ese mismo intervalo, so pretexto de que no se le han dado facultades para resolver sobre esos puntos: con lo que deja pendientes nutridos semilleros de graves i fatales discordias.

XV.--El árbitro pone de pretexto la actuación del Perú.

En diferentes pasajes, el árbitro para inhibirse de resolver en favor del Perú, alega no habersele concedido en el protocolo de Wáshington las suficientes facultades. Dice textualmente: "la facultad del árbitro es mucho más estrecha que el alcance de los argumentos que han sido presentados. No es ni obligación ni privilegio del árbitro el ocuparse de las causas de la guerra del Pacífico i cómo se condujo ésta, ni sobre la justicia de las condiciones de paz, ni sobre los efectos económicos del tratado, *ni sobre las iniquidades generales de la presente situación*" etc. etc.

Para fallar por el plebiscito, se apoya en que el Perú es quien ha accedido a Chile, pues dice el "actual arbitraje pactado es la mejor prueba de que el plebiscito no carece de fuerza".

XVI.--Alegación contra la defensa peruana.

El árbitro le inculpa a la defensa peruana la falta de comprobación de los hechos i fundamentos de su derecho, sosteniendo que por esa causa no ha podido acceder a sus pedimentos.

En cuanto a la atribución de mala fé en la conducta de Chile, durante el largo proceso de las negociaciones para solucionar el problema del Pacífico, dice literalmente: "del examen (de la historia de las negociaciones, el árbitro no puede encontrar una base apropiada para llegar a la conclusión de que Chile ha procedido de mala fé. La documentación no alcanza a probar que Chile se haya negado arbitrariamente a negociar con el Perú".

a) No hay pruebas de las expropiaciones i de la colonización.

Es otro cargo que hace el árbitro contra la defensa peruana, así dice: "no hay pruebas suficientes de que tales planes de colonización hayan sido llevados a la práctica. En vista de este estado de la prueba se hace innecesario considerar en qué extensión Chile pudiera haber llevado a cabo su sistemática política de expropiación i colonización de las tierras de Tacna i Arica que hubiera importado una despoblación de las provincias i sustitución de habitantes chilenos por peruanos capaz de frustrar la finalidad del plebiscito".

b) Tampoco se ha probado el cierre de los Colegios Peruanos.

Dice el árbitro: "no hay adecuada contraprueba de las bases sobre las cuales Chile actuó en el cierre de los colegios, i las quejas no son suficientemente bien fundadas para aceptarse".

c)--No se ha probado la supresión de los periódicos.

Dice el árbitro: "el alegato peruano acusa a Chile de haber suspendido i suprimido periódicos peruanos, pero no prueba esta acusación en forma satisfactoria".

Como la supresión de periódicos, empastelamiento de imprentas i persecución atroz de los periodistas peruanos, son hechos reales i positivos, así como el de la clausura de los colegios peruanos; es inexplicable cómo no se hubieran probado esos hechos tan graves i esenciales para el triunfo en el arbitraje.

d)--No se ha probado la conculcación de los derechos de reunión, de bandera, y el boicot del trabajador peruano.

Dice el árbitro: "La acusación cae en terreno dubitativo, no está sostenida por la documentación", respecto de los derechos de reunión i de bandera, i en cuanto al boicot, expone: "Entre 27 casos específicos de expulsión i persecución, hai dos casos en los cuales el Perú *ha tratado* de probar el boicot de los trabajadores, pero no llega a establecer *un* caso. Hai pruebas en todo el alegato que dan motivo a alentar serias dudas. En otras palabras, hay una *falsa* exposición de casos específicos de boicot de obreros" peruanos; nada hay que indique que haya alcanzado proporciones tales que haga posible considerarlo como base para pronunciarse contra el plebiscito".

e)--La conscripción no se ha probado.

Dice el árbitro: "que mientras la documentación deja esto en ciertas pruebas, respecto a las personas, al sitio, nada hay para establecer que haya existido situación tan seria como para descargar al Perú de las obligaciones plebiscitarias".

Siendo tan notorios, públicos i clamorosos los hechos de la conscripción chilena contra los peruanos, que hasta se han proclamado por bandos i periódicos, no se concibe que se hubieran dejado sin la respectiva próbanza.

f)--.Expulsión i persecución por la plebe.

El árbitro sostiene que tampoco se han comprobado como se alegaron. Consigna: "el Perú ha sometido varios cientos de casos individuales i 340 de casos adicionales de expulsión, pero es imposible aceptar *en vista de la documentación presente* i solo acepta lo expuesto por Chile, de haber expulsado a 52 personas, "acusadas de violaciones de la lei e intentos de conspiración". Concluye el fallo: "los cargos formulados por el Perú acerca de las expulsiones en masa idespoblación no están soportados por una buena documentación, i el árbitro no es capaz de encontrar en ellas seria i deliberada violación de los derechos del Perú, como para justificar el repudio del plebiscito".

En lo relativo a las persecuciones de la plebe dice: "Estas acusaciones que en si son serias i algunas de ellas mui serias *no están debidamente sostenidas*"; habiendo sido las expulsiones i las persecuciones tan horrendas i clamorosas, causa asombro que no se hubieran probado i no se hubiesen sostenido victoriosamente por la defensa peruana.

g).--Cuestión Tarata i Chilcaya.

Dice el árbitro: "los datos son lamentablemente deficientes en los mapas e informaciones geográficas"; "es imposible fijar líneas por los datos sometidos al árbitro".

Por tal causa, suple el árbitro con deducciones la deficiencia anotada en lo relativo a Tarata i so-

mete a una comisión delimitadora en lo que toca a Chilcaya.

h).--Muchos cargos descartados por inoportunidad.

Dice el árbitro; "que entre 340 casos de expulsión presentados por el alegato peruano, teniendo presente que estas declaraciones son hechas en la réplica a la que Chile no ha podido contestar", no pueden ser apreciadas.

Probablemente por esa misma falta de eficiencia en la defensa, no ha fijado el árbitro las condiciones i documentos con que los peruanos salidos de Tacna i Arica, deben comprobar su identidad i procedencia para poder tomar parte en la votación, i como toda la documentación se encuentra en poder de Chile, es evidente que solo serán admitidos aquellos a quienes señale Chile.

XVII.--Puntos del alegato peruano a que se refiere el árbitro.

El Perú ha pedido en su alegato i en su réplica los siguientes puntos:

"Que el árbitro decrete:

Que las nuevas condiciones en el lapso de 30 años, han hecho injusto el plebiscito, con culpabilidad de Chile o sin ella.

Que un plebiscito hoy sería particularmente injusto desde que el carácter de la población de Tacna i Arica ha cambiado por los actos de Chile.

Que el solo mérito de realizar hoy en justicia i equidad, el objeto del art. 3º del tratado de Ancón, es decretar el título de soberanía i posesión del Perú en Tacna i Arica con la reparación adicional por 30 años de ocupación ilegal.

Que esta reparación debe incluirse en un arreglo de cuentas por los daños sufridos a causa de la ocupación ilegal.

Que no debe exigirse al Perú fracción alguna de los diez millones referidos en el tratado de Ancón para la devolución de Tacna i Arica, pero Chile debe pagar lo menos veinte millones de pesos.

Que todas las inversiones i mejoras hechas por Chile en Tacna i Arica no sean pagadas ni recuperadas.

Que los peruanos expulsados sean indemnizados.

Que Tarata sea devuelta al Perú.

Que Chilcaya sea restituida a Arica".

Queda expuesto en los apuntes anteriores lo que el árbitro ha reconocido procedente.

XVIII.--El deber de esta hora.

No intentada reclamación diplomática ninguna por el Perú, en contra del inicuo fallo, los pueblos esperaban una clara actitud de repudio de la injusta sentencia, dejando abandonada su ejecución. Mas, todo parece encaminado al acatamiento silencioso.

Se nos conduce a un plebiscito irrisorio, a presenciar nuestra propia derrota en las ánforas, a ser partícipes de una grotesca parodia del verdadero referendo. Concurriremos al espectáculo de escarnio a comprobar nó la realidad de nuestros derechos sino el éxito rotundo de la campaña chilenezadora. Daremos fé de la oprobiosa suplantación de los regnícolas, de los dueños de la tierra, por los invasores; y en una batalla sin efectiva lucha, puesto que nos presentamos inermes, Chile reafirmará la fácil victoria que le concede el laudo. Cooperaremos de este modo a la rehabilitación ante el mundo del conquistador rapaz de América.

La Universidad del Cuzco deja constancia histórica de su condenación de este triste proceso, de cu-

ya tremenda responsabilidad no se hace partícipe; i cree cumplir así uno de sus imperativos i sagrados deberes. La severa lección que se recibe deberá ser fructuosa para la conducta futura del Perú. La realidad nos despierta dolorosamente i, ante el profundo desengaño experimentado por la quiebra de una de nuestras más justas i legítimas expectativas, lejos de abatirnos, debemos de retemplar nuestro espíritu mirando el porvenir que nos pertenece. Un pueblo como el nuestro que arranca de un remoto origen i que posee una gloriosa historia recibe los más duros contrastes con firmeza i serenidad.

Conjuramos a nuestros conciudadanos a elevar los corazones en este momento de prueba i, sin quiotesca presunción en éxitos bélicos inmediatos, hacer solemne promesa de reforma colectiva e individual por el culto de la libertad i de la democracia, por el hábito del trabajo honorable i disciplinado, por la práctica de los más altos i puros ideales de justicia. El Perú ocupa un sitio de honor entre los pueblos del continente. Interés primario debe ser el conservar nuestro prestigio internacional, i solo podremos conseguirlo siendo dignos i respetables dentro.

Practiquemos serenamente nuestro examen de conciencia i, sin desalientos, recuperemos la perdida fe en nuestros destinos, esforzándonos por mantenernos libres, que solo es grande el pueblo en que perduran los ideales eternos por encima de las contiendas, sin dudar jamás de su virtualidad suprema.

Cuzco, 31 de marzo de 1925.

EL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE LA
UNIVERSIDAD DEL CUZCO.

Cosme Pacheco, Francisco Sivirichi, Manuel Jesús Gamarra, Víctor J. Guevara, José Gabriel Cosío, Víctor G. Rivero, Fortunato L. Herrera, Angel Ugarte, David Chaparro, Luis E. Valcárcel;

J. Uriel García, Rafael Aguilar, Leandro Pareja, Félix Cosío, Oscar Saldivar, Federico Ponce de León, Antonio Lorena A., J. Enrique Yépez.

NOTAS

(1).—Las negociaciones de Washington sobre la base del pacto de Ancón, irrito y nulo, fueron combatidas tenazmente en el Cuzco. Compañeros de claustro como los doctores Víctor J. Guevara y Luis E. Valcárcel hicieron intensa campaña: desde el libro "El Problema del Pacífico", obra del primero, hasta la serie de artículos del segundo, publicados en "El Comercio" de esta ciudad de marzo a agosto de 1922. Fué también el Colegio de Abogados una de las instituciones que demostró la inconveniencia patriótica de esos arreglos.

(2).—Restrictivamente todavía llegan las impresiones producidas por el laudo en los países americanos.

Alfredo L. Palacios, el gran tribuno argentino, ha proclamado la clamorosa injusticia del fallo de Mr. Coolidge.

Roberto Lansing, exsecretario de estado del presidente Wilson, en un reportaje publicado en "La Estrella de Panamá", dice:

"El fallo sobre Tacna y Arica, dictado por el presidente Coolidge, es muy satisfactorio para la tesis chilena desde todo punto de vista. El presidente ha analizado los hechos de la controversia con gran habilidad y ha aplicado los principios del derecho y de la interpretación de tratados con justicia, con el resultado de que casi todos los reclamos chilenos han sido satisfechos, mientras que todos los reclamos peruanos han sido negados. El caso peruano contenía once peticiones de concesiones. Aunque en el fallo el árbitro no se refiere a ellas específicamente, el presidente en su decisión las niega todas; ni una petición es concedida. Por el otro lado, todo lo que alegaban los chilenos ha sido aceptado. Se ha decidido que el artículo III está en vigencia y es posible cumplirlo. Esto pedía Chile y a ello se oponía el Perú. El derecho legal de Chile de ocupar y gobernar Tacna y Arica bajo el tratado de Ancón hasta que se efectúe el plebiscito es confirmado. El plebiscito debe ser efectuado por el pueblo del territorio; esto pedía Chile y el Perú se oponía. Las anteriores eran las cuestiones principales en disputa de los últimos treinta años y todas han sido decididas a favor de Chile. El fallo va aún más allá, pues sigue la sugestión chilena respecto al método de llevar a cabo el plebiscito y las condiciones de las personas que tienen derecho a inscribirse y a emitir su voto en el plebiscito. El voto secreto y el derecho de los habitantes extranjeros de votar—ambos principios rechazados por el Perú y sostenidos por Chile—han sido decretados. Hasta en las cuestiones de menos importancia referentes a Tarata y Chilcaya, el Presidente adoptó la proposición chilena de una comisión especial para determinar las fronteras".

No es necesario recordar que Lansing fué el abogado de Chile.

(3)—El regocijo de nuestro contendor por el enorme triunfo que alcanza, sobre todo por su rehabilitación moral ante el mundo, está graficado en las declaraciones de sus prohombres.

Bello Codecido, el presidente provisional, manifiesta al árbitro su "viva complacencia", su "profundo reconocimiento" y ofrece prestar "su leal y franco concurso" para cumplir el laudo.

El embajador Mathieu dice que "el fallo constituye la ratificación plena no sólo de la tesis chilena sino de la actitud de su país en todo el trascurso de la controversia".

El canciller Jorge Matte Gormaz habla de la "sincera impresión de elevada justicia" producidas por el fallo en el pueblo y gobierno de Chile.

Agustín Edwards, posible sucesor de Alessandri, afirma: "La doctrina de la caducidad del artículo III del Tratado de Ancón ha quedado destruída y sepultada..... Si el triunfo jurídico de Chile es grande, más grande es todavía su victoria moral. Una autoridad elevada, insospechable, decisiva, nos da la razón. Las condiciones que el árbitro establece para el plebiscito son todas justas y lo que es más satisfactorio, guardan con salvedades de detalle, armonía con las que Chile había propuesto una y otra vez durante esta larga controversia". I para colmo de cinismo agrega:

"Cuando en seis meses se celebre el plebiscito, el mundo podrá ver que Tacna y Arica eran en realidad chilenas, con arreglo al principio de la libre determinación de los pueblos, proclamados por el ilustre presidente Wilson".

Como se sabe, Agustín Edwards representará a Chile en la Comisión Plebiscitaria.

Para finalizar estas ligeras notas y como expresión definitiva del convencimiento chileno de su triunfo, reproducé el texto del cablegrama dirigido por la Junta de Gobierno al presidente Alessandri. Dice así:

"EL RESULTADO DEL ARBITRAJE DE WASHINGTON ES UN GRAN TRIUNFO PARA CHILE Y UN TIMBRE DE GLORIA PARA USTED, A QUIEN EL PAÍS DEBE LA IMPORTANTE Y SATISFACTORIA SOLUCIÓN EN EL PROBLEMA DE TACNA Y ARICA. TODOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ACOMPAÑAN A USTED EN SU PATRIÓTICO JÚBILO Y LE ENVÍAN SUS CONGRATULACIONES SINCERAS Y ENTUSIASTAS".

(Todas estas transcripciones son hechas de "La Nación", de Buenos Aires).

Memoria

del señor Rector Dr. D. Cosme Pacheco,

correspondiente al año de 1924, leída en el acto solemne de apertura de las labores académicas

SEÑOR PREFECTO,

SEÑORES CATEDRÁTICOS,

SEÑORES:

El 18 de marzo de 1924, el señor Rector de la Universidad, Dr. Eufrazio Alvarez, cumpliendo el ofrecimiento que hizo en su Memoria del año anterior, se dirigió a la capital de la República a gestionar personalmente la liquidación de las cantidades recaudadas por el Fisco desde 1920, en concepto del impuesto de sucesiones, i obtener el pago de la parte proporcional que corresponde a la Institución conforme a los artículos 563 i 564 de la Ley Orgánica de Enseñanza, así como el de las subvenciones fiscales devengadas. Restituído a la ciudad, sin haber conseguido su objeto a pesar del empeño que puso, se reencargó el 10 de julio de la regencia de su Cátedra i de las funciones del Rectorado; pero las infundadas sospechas i susceptibilidades que abrigaba el señor Prefecto Rubio, imputándole tener participación en la política del país, no obstante que de ella se separó públicamente para consagrarse a sus ocupaciones cotidianas, le obligaron a constituirse nuevamente en Lima, donde permanece desde el 25 del citado mes.

En los dos períodos de la ausencia del doctor Alvarsz, asumí las funciones del Rectorado, en mi carácter de Vice-Rector, tocándome el alto honor de daros cuenta de la marcha de la Institución durante el año académico de 1924; i lo hago contando con que vuestra genial benevolencia me dispensará algunos momentos de atención. Si mi labor, al frente de ese importante i delicado cargo, no ha correspondido a mis deseos, esa deficiencia no ha dependido de mi voluntad, sino de la misma interinidad del puesto y de las circunstancias azarosas que se han sucedido, algunas de las cuales, como bien lo sabeis, han sido insuperables.

Las ambiciones que surgen de la caldeada arena política, no solo disgregan i separan a los elementos sociales que unidos en el ambiente de la paz i de la concordia, son factores poderosos para el bienestar de la colectividad, sino que, valiéndose de imputaciones falsas, oponen obstáculos i resistencias al desenvolvimiento normal i tranquilo de las instituciones representativas de la cultura, a pesar de que ellas son ajenas a todo partidatismo. Ya es tiempo de comprender que las épocas en que todos, sin distinción de clases ni condiciones, intervenían en la política, en la que cifraban sus esperanzas de grandeza para el porvenir, han pasado a la historia para no volver más. La mayor difusión de la cultura, la constante división del trabajo i las necesidades crecientes que crea el progreso, han dado a los hombres nuevas i distintas orientaciones de vida, en las que emplean sus energías con mayor utilidad i provecho para sí mismos i para el país, sin las fluctuaciones e inquietudes que traen las estériles luchas partidaristas. No es difícil hallar entre nosotros individuos alejados de la política, consagrados al trabajo honrado que ennoblece i asegura un futuro independien-

te; i es difícil encontrar instituciones culturales que alimenten en su seno la exótica planta de la política.

La Universidad, por la misma naturaleza de sus funciones, comprendiendo su alta misión cultural i científica, jamás ha descendido de la serena región de los principios i de las doctrinas, al torbellino donde los partidos antagónicos se disputan una fugaz hegemonía; en sus claustros nunca ha tenido asidero la pasión política que tantos males ha causado al país desde los albores de su vida republicana.

Los doctores Alvarez i Guevara, de cuyas doctas enseñanzas ha tenido que privarse la juventud, los presidentes de la "Asociación Universitaria" i algunos alumnos se han visto precisados a abandonar el Cuzco, con perjuicio evidente de las labores ordinarias de la vida universitaria. El Rectorado, cumpliendo su deber, ha hecho todas las gestiones que han estado a su alcance para el retorno de ellos, sin conseguir resultados satisfactorios sino en algunos casos. El doctor Guevara, después de prolongada ausencia, se ha reencargado de sus labores con beneplácito de sus compañeros i alumnos; i comprobada como está la falsedad de las acusaciones hechas al doctor Alvarez, creo fundadamente que pronto volverá al seno de la Institución, donde se aprecian sus altas dotes de educacionista i continuará prestándole el valioso contingente de sus vastos conocimientos i acertada dirección.

El actual Prefecto del Departamento, Capitán de Navio señor J. M. Olivera, con la sagacidad i espíritu ponderado que le distinguen, ha comprobado, en diversas oportunidades, la falsedad de las acusaciones hechas ante él, conforme lo declaró, con hidalguía que le honra, en el notable discurso que levó en el acto solemne de la clausura del año académico último. Es vehemente deseo general que el que se inicia sea de mutua respetabilidad entre autoridades

e instituciones, dentro del marco de la ley i de la justicia, para el mayor progreso de la Patria.

Desde el primer momento en que me hice cargo del Rectorado, comprendí la necesidad inaplazable de proceder a una nueva distribución de los cursos que constituían algunas cátedras, descongestionándolas, en lo posible, para reorganizarlas con materias más conexas, que faciliten la unidad de la enseñanza. Con ese criterio, los cursos de Derecho Penal, Derecho Comercial i Derechos Especiales, que formaban una Cátedra, i los de Filosofía del Derecho i Derecho Civil, otra, han sido separados en cátedras distintas, completadas con otros cursos afines; en los de Zoología i Botánica se ha hecho una separación más adecuada. Esta medida permitirá a los señores catedráticos a quienes corresponde su regencia, dar a esos cursos una amplitud mayor de la que antes tenían, en armonía con los conocimientos modernos i con la importancia que tienen para la especialización i preparación profesional. No ha podido procederse en igual sentido con las demás cátedras, por no permitirlo la naturaleza i extensión de los cursos que comprenden, i por que la única manera de aliviar la excesiva labor que demandan, es dividiéndolas, lo que no puede hacerse por falta de recursos suficientes.

Las cátedras universitarias, en la actualidad, son las siguientes:

FACULTAD DE FILOSOFIA, HISTORIA I LETRAS

a)—Lógica, Moral, Estética, Filosofía de la Educación i Geografía Social General i del Perú.

b)—Historia Antigua, Media, Moderna i Contemporánea, Castellano, Revisión i Complementos de Gramática, Composición Castellana, i Sociología.

c)—Historia del Perú i de América, Arqueología Americana i del Perú e Historia del Arte.

d)—Psicología, Metafísica, Historia de la Filosofía Antigua, Moderna i Contemporánea.

e)—Literatura General, Castellana, Antigua, Moderna, Americana i del Perú.

f)—Idiomas.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS I NATURALES

a)—Antropología, Zoología General i Descriptiva, Biología i Geografía Animal General i del Perú.

b)—Botánica General i Descriptiva, Biología i Geografía General Vegetal i del Perú.

c)—Mineralogía, Geología, Paleontología, Petrografía i Geografía Física General i del Perú.

d)—Química General, Analítica i Descriptiva.

e)—Física General i Experimental, Climatología General i del Perú.

f)—Idiomas.

g)—Dibujo.

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS I ECONOMICAS

a)—Derecho Constitucional General, Comparado i del Perú Derecho Administrativo General i del Perú e Historia Política Contemporánea.

b)—Economía Política General i del Perú, Legislación Económica del Perú, Ciencia de las Finanzas i Legislación Financiera del Perú, Historia Económica i Financiera del Perú i Estadística.

c)—Derecho Internacional Público, Derecho Diplomático, Derecho Consular i Legislación Consular del Perú, Historia Internacional i Diplomática Contemporánea i del Perú i Tratados vigentes del Perú.

d)—Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado i Derecho Marítimo.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

a)—Derecho Civil General i Comparado i Práctica del mismo.

b)—Derecho Penal General i Comparado, Criminología, Justicia Militar e Historia del Derecho Peruano.

c)—Derecho Procesal, Práctica Forense i Derecho Romano.

d)—Derecho Comercial General i Comparado, Derecho de Agricultura, Aguas, Minas e Industrias i Legislación Nacional Eclesiástica.

Fácilmente se comprende la recargada labor que demanda la enseñanza de estas materias, muchas de ellas complejas i extensas, acumuladas en una sóla cátedra; sin embargo, merced a la abnegación, patriotismo i desinterés de los maestros que han tomado a su cargo la penosa e ingrata tarea de la enseñanza, son abarcadas con laudable competencia. El intenso trabajo intelectual que se realiza, impide su perfeccionamiento en determinado ramo del saber humano, tan necesario en la educación facultativa, orientada cada vez más hacia la especialización. Por eso, el Consejo Universitario, contemplando esa necesidad, ha resuelto dividir las cátedras existentes, tan luego como lo permitan sus rentas.

La ley vigente, al establecer los cursos comparados i morográficos en la enseñanza facultativa, dándoles una orientación netamente nacionalista i de especialización, ha satisfecho una necesidad hondamente sentida. Los buenos resultados que esta innovación está llamada a producir, dependen únicamente de la acertada dirección de los maestros i de la decisión de los educandos para cultivar sus vocaciones i aptitudes especiales.



El sabio maestro doctor Antonio Lorena, después de una intensa i profícua labor consagrada a la educación de varias generaciones, por más de 40 años, ha obtenido su jubilación, retirándose del magisterio de la enseñanza con la satisfacción del deber

cumplido, la más grande recompensa moral a la que puede aspirar un hombre honrado. La Universidad pierde a uno de sus más capacitados i prestigiosos factores, al propulsor abnegado de su progreso, al inteligente i sereno investigador de las complejas verdades de la ciencia; i la juventud, al genial maestro que con talento, con la exquisita cultura i la modestia que le son peculiares, supo ilustrarla, conduciéndola pacientemente a las altas esferas del saber.

Miéntras la Cátedra dejada por el doctor Lorena sea provista conforme a la ley, por ausencia de los doctores Alvarez i Guevara i durante el tiempo que desempeñaron la Dirección del Colegio Nacional de Ciencias los doctores Siyirichi i Herrera, fueron reemplazados, respectivamente, por los doctores Antonio Lorena Aragón, J. Enrique Yépez, Luis F. Paredes, Enrique Rosell i Alejandro Coello, quienes en su carácter de interinos, han colaborado con decisión i competencia en la enseñanza facultativa. Las demás cátedras han sido regentadas por los respectivos principales, quienes, como siempre, han cumplido su deber con abnegación i talento, manteniendo el prestigio de que goza la Universidad. La armonía i cordialidad que han reinado entre todos los maestros, es nota que revela la cultura que les distingue i el alto concepto que tienen de su misión, cuyos principales factores son la sugestión simpática del buen ejemplo i la concurrencia solidaria de las acciones humanas en la magna obra de la educación.

Mi labor, a pesar de las dificultades que se han presentado, ha sido relativamente fácil, merced a la cooperación entusiasta i alentadora de mis colegas, especialmente en los momentos más difíciles para la vida institucional. Para ellos mi agradecimiento es sincero.

La Secretaría ha sido desempeñada por el compe-

tente Secretario doctor José G. Cosío i el Auxiliar doctor Justo A. Ochoa.

La Tesorería ha corrido a cargo del doctor Jorge G. Ugarte, quien, de acuerdo con el Rectorado, ha pagado oportunamente, hasta el día, todos los servicios de la Institución.

Hago pública la satisfacción del Rectorado por la decisión i honorabilidad con que han sido desempeñados estos puestos.

La dirección del Museo se halla encomendada al inteligente i laborioso arqueólogo doctor Valcárcel, quien, con empeñosa solicitud ha mejorado notablemente esa importante dependencia, haciéndose acreedor al aplauso que le tributo públicamente.

El Museo de Historia Natural de Buenos Aires ha tenido la generosidad de enviar algunos objetos importantes de alfarería de las edades antiguas de aquella región; el doctor Manoel Peregrino Cícero de Silva, delegado de la de Río Janeiro ante el III Congreso Científico Pan Americano, reunido últimamente en Lima, con gentileza i desprendimiento, ha obsequiado un cuadro que representa la muerte de Atahualpa, i el Ministro Argentino, señor Levillier, acreditado ante el Perú, ha enviado un retrato del General San Martín. Estos valiosos donativos obligan la gratitud de la Institución i significan un lazo de unión con esos centros de cultura superior i con la noble nación hermana.

Durante el año se han adquirido varios especímenes arqueológicos para aumentar los existentes. El expediente organizado para comprar el Museo del señor Tomás Alvistur, se halla pendiente de la resolución del Gobierno. Es de esperar que dada la finalidad patriótica i cultural que se persigue, merezca una decisión favorable e inmediata.

El objeto principal del Museo es no sólo el de ostentar una rica variedad de objetos artísticos que deleiten i eleven el espíritu a las altas regiones de la contemplación estética, sino tambien el de reunir todos los materiales necesarios para la elaboración científica de la Historia, facilitando la mejor comprensión de los hechos i de las cosas del pasado, de la manera cómo en ellos se cristalizaron, en variadas formas, el grado de cultura de épocas lejanas, distintas de las actuales en medios, hombres i costumbres. El aprendizaje que en el se obtiene, es no solo mas fácil i atraente, sino más concreto i preciso, mas natural i concorde con las intuiciones de la mente. Los objetos vistos i observados con atención, despiertan i facilitan las adaptaciones de la inteligencia a la realidad de las cosas i de los hechos, evitando las novelescas interpretaciones de su naturaleza; son libros vivientes en que se hermanan la ciencia i el arte i educan por sí mismos. Todos los pueblos cultos se preocupan de adquirir museos de bellas artes, de historia i otras manifestaciones humanas. Nosotros poseemos uno histórico, en el que se encuentran ejemplares importantes de la edad más grande de nuestro pasado; procuremos conservarlo e incrementarlo, i adquiramos otros más que correspondan a nuestra cultura.



Los monumentos arqueológicos, son, entre otras, las más importantes fuentes de la Historia, porque en ellos, a través del tiempo i de la mano destructora del hombre, persisten indelebles las huellas de las civilizaciones que los legaron a la posteridad. La verdadera Historia; la que se funda en hechos i cosas, no puede prescindir de ellos. La región del Cuzco, más que ninguna del Perú, i aún de la América, cuenta con muchos i mui importantes, dignos de figurar al lado de los mejores del mundo, por su grandiosa factura, su incomparable belleza i su originalidad.

Constituyen un inapreciable i rico filón de estudio, de meditación serena para encontrar la clave de nuestra Historia; por eso, catedráticos i alumnos de esta Universidad i hombres de ciencia consagran sus energías a estudiarlos, con resultados bastante halagadores, como lo comprueban los muchos trabajos presentados en actuaciones universitarias, las colaboraciones hechas en los periódicos i revistas de la localidad i de fuera de ella. Conservar esas reliquias que hablan muy alto de nuestro pasado, de la pujanza de la raza i del esplendor de la civilización de los incas, es deber que se impone, no sólo a las instituciones culturales, sino a todo peruano. Es necesario estimular a los que se dedican a estudiar nuestra Historia, proporcionándoles museos, archivos i bibliotecas bien organizados. Con ese fin debemos comprar los objetos históricos i artísticos que poseen los negociantes, impidiendo así que salgan del Cuzco, con evidente perjuicio de la Historia Nacional; debemos establecer, como dependencia universitaria, según se tiene ordenado por decreto supremo, el Archivo del Cuzco, reuniendo en él todos los documentos dispersos. Si la penuria económica de la Institución no permite, por ahora, satisfacer estas necesidades, demandemos el auxilio de los poderes públicos para que coadyuven en nuestros sanos propósitos.

La ley del Congreso Regional del Sur de 29 de agosto de 1921 i la resolución suprema de 9 de abril del mismo año, prohíben las excavaciones en los lugares históricos, la exportación de objetos arqueológicos i la desfiguración de los monumentos antiguos, sin la correspondiente autorización suprema i el control de la Universidad, bajo pena de multa i de comiso, según el caso; i encomiendan a la Institución el cuidado i la vigilancia de los monumentos precoloniales existentes en el departamento. La omisión de esas disposiciones respecto de los coloniales, es inexplicable, pues teniendo ellos notable valor artístico e

histórico, debe ese control comprenderlos. Para el mejor cumplimiento de la misión encomendada, he publicado un bando, dando a conocer al público las prescripciones contenidas en la ley i resolución mencionadas; se ha constituido una comisión de catedráticos encargada de su vigilancia i de proponer todas las medidas conducentes a ese fin; se han nombrado delegados de la Institución en los diversos distritos arqueológicos, con la obligación de cuidar los monumentos de su circunscripción i de denunciar ante el Rectorado las infracciones que notasen del bando publicado. Algunos delegados, como el de Acomayo señor Juan C. Flores, han correspondido a la confianza depositada en ellos.

En diversas ocasiones he demandado el auxilio de las autoridades provinciales para impedir las excavaciones que intentaban realizar personas particulares sin los requisitos legales; algunas de ellas han cumplido, pero otras, ni siquiera han dado respuesta a mis oficios, por lo que opté por dirigirme a la autoridad departamental que siempre ha accedido a mis peticiones.

El Rectorado ha tramitado i pende de la resolución del Gobierno una solicitud pidiendo autorización para verificar excavaciones con el control de la Universidad, i otra, el comiso, a favor del Museo, de los objetos excavados clandestinamente, con infracción de la ley.

Si todas las autoridades provinciales cumpliesen su deber, en lo relativo a la conservación de nuestros monumentos, no sólo por el cargo que invisten sino por patriotismo, la vigilancia de la Universidad, especialmente en lugares lejanos, sería eficaz; pero es tal la indiferencia que tienen por asunto de tanta importancia, que ni siquiera procuran la limpieza de los monumentos ni la conservación de las vías que a ellos conducen. Las municipalidades, con excepción de la del Cuzco, han dejado de consignar en sus prespues

tos la partida correspondiente al vigilante de las de su jurisdicción.

La prohibición de excavar en lugares históricos sin la correspondiente autorización del Gobierno i el control inmediato de la Universidad, satisface una atingencia. Con ella se impide que personas profanas i negociantes inescrupulosos priven a la Historia de datos que pueden ser utilizados por historiadores i arqueólogos. La acción de la Universidad i de las autoridades para castigar a los contraventores, debe ser severa.

Sorpresa me ha causado, i seguramente a todos los cuzqueños, la lectura de unos telegramas publicados por los periódicos de la localidad, anunciando la constitución de un sindicato de capitalistas norteamericanos para hacer excavaciones en los alrededores del Cuzco i extraer los tesoros dejados por los incas. Ya no es el antifaz de la ciencia, ostentado por la comisión de Yale, presidida por el doctor Hiram Bingham, para realizar muchas e importantes excavaciones en las diversas zonas arqueológicas del departamento, que burlando las prescripciones contenidas en la autorización gubernativa del caso, no dejó para el Museo de la Institución ni un solo objeto de los encontrados, como era su obligación, ni mandó las publicaciones hechas con ese motivo; ahora es un sindicato mercantil que con fines lucrativos trata de horadar nuestras tierras para llevarse los tesoros escondidos por nuestros mayores. A nosotros nos corresponde buscarlos i encontrarlos para utilizarlos en beneficio del país. No creo que el Gobierno, velando por el prestigio nacional i por nuestra cultura, conceda la autorización que le respecta. La Universidad gestionará que ella no sea concedida.

Comprendiendo la importancia que tienen para la historia i para el arte las ruinas de la ciudad incaica de Machu-Picchu, i con el fin de dotarlas de una vía fácil i cómoda, he gestionado la colocación

de un puente sobre el río Vilcanota. He conseguido que la Municipalidad de Urubamba, a la que pertenece esa región arqueológica, ceda gratuitamente algunos cables i accesorios que tenía sin aplicación, i que el Gobierno encomiende al Ingeniero Director del Ferrocarril Cuzco-Santa Ana el levantamiento de los planos i presupuestos respectivos, trabajos que se hallan en la Dirección de Obras Públicas desde Noviembre último, i espero que sean aprobados i se conceda el subsidio que he solicitado para la realización de esa obra, que no solo permitirá la vigilancia, sino que prestará facilidades a los turistas i hombres de ciencia que vienen a estudiar i admirar esas reliquias históricas. En estas gestiones he sido secundado por el ex-Rector doctor Giesecke, quién recomendó mi petición a la Dirección de Obras Públicas i por el joven i entusiasta arqueólogo doctor Valcárcel.

Una de las más premiosas necesidades de la educación, especialmente de la superior, es la de tener una biblioteca provista de obras selectas que contribuyan a la mejor enseñanza. Merced a las adquisiciones hechas anualmente, la que poseemos, puedo aseguráros, es la mejor de la localidad.

En el curso del año se han comprado algunos volúmenes i se han recibido los remitidos por varias instituciones nacionales i extranjeras. El eminente internacionalista argentino i amigo sincero del Perú doctor José León Suárez i el distinguido maestro doctor Lorena han obsequiado varias obras de importancia, comprometiendo, con esa generosa actitud, el agradecimiento de la Universidad. Existe buen número de obras duplicadas que sería conveniente canjearlas o enajenarlas para adquirir con su producto otras.

El número de lectores ha aumentado en halagadora proporción, hecho que demuestra el interés que tiene la juventud por su mayor ilustración.

Por renuncia del Bibliotecario doctor Lius Ochoa G., se nombró al Br. Luis Velasco Aragón i por renuncia de éste, al Br. Luis Yábar Palacio, por cuya ausencia desde Octubre, ha servido el cargo interinamente el señor Oscar Rozas.

La Cátedra de Química ha recibido un valioso contingente de materiales comprados en EE. UU. que mejorará la enseñanza de tan importante ramo. Accediendo a las gestiones del Rectorado, el Gobierno liberó el pago de los derechos de aduana, pero habiéndose retardado en las oficinas del Ministerio de Hacienda la trascripción oportuna de esa resolución, los bultos han tenido que permanecer almacenados varios meses en Mollendo, ocasionando a la Universidad un desembolso innecesario de cerca de Lp. 60.0.00.

No existiendo en la localidad un laboratorio en el que pueda hacerse el análisis de las sustancias tóxicas empleadas en la comisión de algunos delitos, de las bebidas puestas a la venta i de las aguas minerales que abundan en el departamento, puede utilizarse el laboratorio de la Institución, previo acuerdo con la Municipalidad, contando con la competencia i decisión del catedrático doctor Pareja.

El principal objeto de la Universidad, no es sólo el de cultivar la ciencia i el arte en sus más elevadas manifestaciones, investigando i discutiendo los principios en que descansan, sino también, el de informar i dirigir el pensamiento científico del país; de inspirar el sentimiento público en los dictados de la verdad, la belleza, la justicia i el bien, i el de propagar i difundir los conocimientos adquiridos en ella en la masa popular, en el ambiente social. En los tiempos actuales no se comprende ya la existencia de institucio-

nes de cultura superior que guarden avaras i egoístas, dentro de sus claustros, las verdades encontradas, sin trasmitirlas a la colectividad. Si la intelectualidad de un país se mide por el termómetro de la cultura universitaria, ésta sólo se juzga por sus producciones i su acción en la sociedad. Entre los medios de que dispone para cumplir esta misión, se hallan las conversaciones, las conferencias, las revistas i la extensión universitaria, en sus diversas formas. En años anteriores, cuando no hubieron obstáculos para el desenvolvimiento normal de la acción institucional, se llevaron a cabo, con éxito satisfactorio, conferencias de vulgarización científica sobre temas económicos, higiénicos i otros necesarios para la cultura del pueblo; pero en el año último, en el que se han presentado dificultades diversas, no han podido realizarse. La Universidad Popular, fundada por jóvenes entusiastas, algunos de ellos extraños a la Institución, tuvo que suspender sus labores por fuerza de las circunstancias.

La REVISTA UNIVERSITARIA que tan buena aceptación tiene en el país i en el extranjero, es el vocero oficial de la cultura universitaria: en sus nutridas páginas de amena lectura se encuentran los trabajos realizados por catedráticos i alumnos, tendentes no sólo a la difusión de la ciencia sino a la elaboración de la Historia Nacional con datos tomados en sus propias fuentes, en su cuna: el Cuzco. La demanda de la Revista es creciente, tanto que el canje de años anteriores ha aumentado en cerca de un tercio, especialmente con las publicaciones del extranjero. Algunos números han sido totalmente agotados, siendo indispensable reimprimirlos. Con motivo de la conmemoración del primer centenario de la gloriosa batalla de Ayacucho, se ha dado un número extraordinario, que por los selectos artículos que contiene, ha sido del agrado general. La dirección de ese nú.

mero fué encomendada por el Consejo Universitario al inteligente Catedrático doctor Valcárcel.

Los progresos alcanzados por las ciencias, especialmente por las psicológicas, han cambiado por completo la índole i las tendencias de la Pedagogía, convirtiendo el sistema mecánico de la enseñanza en un conjunto armónico de adaptaciones graduales i progresivas, encaminadas al perfeccionamiento integral de las actividades humanas. La observación directa de la Naturaleza i de los productos del esfuerzo humano, en la indefinida variedad de sus matices i formas, es, incuestionablemente, uno de los medios más seguros para conseguir esa finalidad, no solo por las sugerencias que proporciona, sino también por la plasticidad i dinamismo que despierta en la mente la contemplación de los hechos i objetos observados. Por eso, las excursiones escolares constituyen uno de los sistemas más apropiados en la enseñanza de todas aquellas ciencias en las que es necesaria la observación. Las excursiones realizadas por catedráticos i alumnos de la Facultad de Ciencias Físicas i Naturales, en el mes de julio, han dado resultados muy satisfactorios. Las que tuvo proyectadas la Facultad de Filosofía, Historia i Letras al valle de la Convención, con fines históricos i de exploración de esa importante zona arqueológica, no pudieron efectuarse por los disturbios que se produjeron en esa región; pero, merced al entusiasmo del doctor Valcárcel i de algunos alumnos, es muy posible que en este año se exploren las regiones del Chuyapi, de Vilcabamba, Plateriayoc i otras.

Convencido de la importancia que tienen los deportes en la cultura física de la juventud, no he omitido esfuerzo alguno para darles todo el impulso que

merecen. Con ese fin se ha constituido una comisión de catedráticos encargada de su vigilancia i dirección, se ha restaurado la tribuna del Stadium i se ha puesto una plantación de eucaliptus en el contorno del campo. Secundando la afición deportiva de la juventud universitaria, que cuenta con varios equipos organizados, he fomentado la presentación de fiestas dignas i cultas que han merecido el aplauso de la sociedad.

No contando la Municipalidad ni ninguna otra institución, con un campo apropiado para esos ejercicios, tan necesarios en la educación moderna, se ha puesto al servicio público el de la Institución en virtud de un contrato celebrado con el Presidente del Sub-Comité de la Liga Deportiva Nacional.

La Municipalidad mandó notificar al Presidente del referido Sub-Comité para que pagara el 10% que le corresponde conforme a la ley de los ingresos recaudados en las fiestas, olvidando la cesión que en época anterior hizo de ese porcentaje en beneficio de la Universidad; pero, merced a la reclamación oportuna que formulé, suspendió esa cobranza. Espero que teniendo en cuenta que el único fin de esos deportes es el de propagar la educación física de la juventud, interesando en ella a la sociedad misma, accederá a la petición que he formulado para que se exima definitivamente de esa obligación.

Si los propietarios de los fundos colindantes, accediendo a mis peticiones, contribuyen con la parte proporcional que prescribe la ley, se procederá en este año a elevar i reparar los cercos que se hallan en malas condiciones.

La Universidad no dispone de rentas propias, a diferencia de las demás de la República que cuentan con arbitrios especiales i cuyos rendimientos les dan una mayor autonomía económica. Sus únicos recur-

son los provenientes de los derechos de matrícula, de exámenes i de grados, que por su propia naturaleza son contingentes, i las subvenciones fiscales que han sido pagadas puntualmente en letras contra el Tesoro Público; pero que, por su difícil cobranza, fueron vendidas con fuertes descuentos.

La desigualdad en la asignación de arbitrios, tratándose de instituciones que tienen el mismo derecho a la protección del Estado, no tiene razón alguna que la justifique. Creo fundadamente que el Parlamento Nacional, inspirándose en sentimientos de justicia i de igualdad, dotará a la nuestra de otras fuentes de ingreso que nivelen sus recursos a los de las demás universidades.

No habiéndose verificado la liquidación de las cantidades recaudadas por el Fisco, en concepto del impuesto de sucesiones, la Universidad no ha percibido ni conoce la cantidad exacta que le corresponde conforme a la ley, lo cual impide el exigirse su pago. En el presupuesto figuran, desde hace años, varias partidas de ingresos correspondientes a las subvenciones fiscales devengadas por 1909, 1914 i 1918 i una especial para conservación de monumentos. Las gestiones hechas por el doctor Alvarez para conseguir su abono, a pesar de la actividad con que procedió, no han tenido resultado alguno. El Rectorado no descuida insistir en esas gestiones.

Si estas cantidades fuesen pagadas podría procederse a la reparación del local, dotándolo de condiciones adecuadas a sus fines i a su categoría, mejorar los muebles de salones i aulas i dividir algunas cátedras.

Se ha dotado a la clase de Botánica de un herbario obsequiado galantemente por el Catedrático doctor Herrera, quien, por esa su generosa actitud, merece el agradecimiento de la Universidad.

El Consejo Universitario ha celebrado 7 sesiones i 10 las diversas facultades, tomando acuerdos de importancia para la marcha de la Institución, i han tenido lugar 5 asambleas generales.

Los alumnos, cumpliendo con una prescripción de la ley, han elegido sus delegados a los doctores Luis F. Paredes i Mateo Huarcaya, quienes, con la decisión que tienen, comparten con los maestros la dirección de los intereses universitarios.

En la solemne clausura del año académico último, leyó el discurso de orden el inteligente Catedrático doctor Oscar Saldivar, desarrollando con bastante versación importantes temas agrarios i económicos referentes a la localidad.

Fueron recepcionados en la Universidad los excelentes embajadores de la Argentina i de Estados Unidos General Agustín Justo i Generalísimo John Persing, respectivamente, el doctor José León Suárez, los delegados ante el III Congreso Científico Panamericano i las delegadas ante la II Conferencia Panamericana de Mujeres, reunidos en Lima. Esas manifestaciones de la cultura universitaria en honor de los ilustres visitantes del Cuzco, han sido del aplauso general.

Se han conferido durante el año 2 títulos de bachiller en la facultad de Filosofía, Historia i Letras, 5 en la de Ciencias Físicas i Naturales, 14 en la de Jurisprudencia i 4 de abogado.

Las relaciones de la Institución con los demás centros de cultura del país i del extranjero, han sido cordiales. Invitada a tomar parte en el concurso

científico literario que se realizará este año en Buenos Aires, con motivo de la fiesta de la raza, ha contribuído con una medalla de oro que se dará de premio a uno de los mejores trabajos que se presenten en él.

Fueron nombrados delegados ante el III Congreso Científico Pan Americano reunido en Lima, los doctores Eufracio Alvarez, Rector, Alberto A. Giesecke, ex-Rector, Fortunato L. Herrera, José G. Cosío, Luis E. Valcárcel, Leandro Pareja, catedráticos, i César A. Ugarte, ex-alumno. Los trabajos presentados por ellos i los remitidos por algunos miembros de la Institución, son dignos de sus competentes autores i hacen honor a la intelectualidad cuzqueña. Entre los diversos acuerdos tomados por ese Congreso, merece especial mención el relativo a la Conferencia Arqueológica Americana que se celebrará este año en esta ciudad, i decidirá acerca del Comité Arqueológico permanente, con sede en esta metrópoli, i el establecimiento de la Escuela Internacional de Arqueología del Cuzco. Esa moción, aprobada por unanimidad, se debió a la iniciativa de los inteligentes delegados doctores Aparicio, argentino, i Saville, norteamericano. Es deber nuestro prestar todo el apoyo que demande el mejor éxito de esa feliz iniciativa que tiende a colocar al Cuzco en el sitio que le corresponde como a cuna de la más grandiosa civilización que tuvo América, como a guardador cauteloso de las artes precoloniales i coloniales que se desarrollaron en su seno.

La Universidad ha tenido 28 alumnos matriculados en Ciencias Físicas i Naturales, 55 en Filosofía, Historia i Letras, 8 en Ciencias Políticas i Económicas i 66 en Jurisprudencia.

Los exámenes de ingreso, los bimestrales, los de fin de año, i los de aplazados, se han realizado en las épocas señaladas por la ley.

La asistencia de alumnos a las clases ha sido irregular, debida a la intranquilidad de la vida universitaria; creo fundadamente que en épocas normales, no dejará nada que desear, dado el hecho de que ellos estudian por convicción, i porque el natural encadenamiento de toda enseñanza, especialmente de la facultativa, requiere la concurrencia puntual de educandos i educadores.

Tengo la satisfacción de manifestar que, desde hacen años, no ha habido ninguna nota discordante entre los alumnos ni entre éstos i los catedráticos, hecho que revela la armonía que reina en los claustros universitarios i la mejor comprensión que cada uno tiene del papel que le corresponde en la obra de la educación, la que se desarrolla normalmente sobre la base de la cordialidad i de los respetos mutuos de educandos i educadores. Las épocas de violencia han pasado, i en su lugar germina el espíritu de concordia i de perfecta unidad de ideales, dentro de cuyo ambiente es más fácil conseguir el mayor progreso de la Institución, removiendo los obstáculos que pudiesen presentarse para el cumplimiento de su misión cultural. La menor nota dissociadora puede ser de fatales consecuencias, no solo para sus funciones, sino aun para su propia existencia, hoy más que nunca, que necesita del auxilio de los suyos.

Las asociaciones formadas por la juventud universitaria, con fines netamente culturales, no han podido desarrollar sus progamas, por las dificultades que han sobrevenido. El Rectorado no descuida apoyarlas para que, dentro del marco que les respecta, cumplan sus fines.

La grave situación internacional creada por el laudo expedido por Mr. Calvin Coolidge, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, en la controversia referente a nuestras provincias de Tacna i Arica, ha producido honda sensación en el país i en todos aquellos en los que palpita el sentimiento de justicia. Al juzgar ese documento solo por los extractos publicados por la prensa de información, porque aun no se conoce su texto, puede asegurarse que no es la expresión imparcial de la justicia ni guarda armonía con los principios consagrados por el Derecho Internacional. Al declarar la procedencia del plebiscito pactado en el tratado de Ancón, impuesto por la fuerza de las armas, no solo justifica este hecho reprobado por los individuos i por los estados, sino que mejora, inmerecidamente, la situación moral de Chile, que obstinadamente rehuyó su cumplimiento en la única época oportuna fijada en ese tratado, i desarrollándose su plan de chilenización, expulsó a nuestros hermanos residentes en Tacna i Arica, como consta al mundo entero que contempló atónico ese acto de lesa civilización. Es notable el contraste, la oposición del laudo con las doctrinas wilsonianas, con la conducta observada por Mr. Harding al ordenar la devolución de Chan-Tung a la China, i especialmente con los principios sustentados por las mas grandes mentalidades, por los más notables i eminentes internacionalistas del mundo, en el tratado de Versalles que puso fin a la guerra europea. Mientras en éste se justifica la reivindicación de las detenciones territoriales realizadas por la fuerza—que en ningún caso constituye un derecho—el árbitro justifica i sanciona la posesión de fuerza de los chilenos en las provincias cautivas i la expulsión de la población peruana residente en ellas; desconoce la nacionalidad peruana de la zona detentada i ordena que ella sea decidida 30 años después de la fecha señalada en el tratado de Ancón, concediendo ese

augusto i sagrado derecho a personas extrañas i a los mismos detentadores que han concluído su plan de chilenización. La paz internacional no puede establecerse nunca con decisiones complacientes o de conveniencia, sino sobre la base incommovible de la justicia. Con todo, en esta hora solemne de prueba de nuestro patriotismo, estemos todos unidos, sin distinción de clases ni condiciones, "para sacar limpia de toda mancha nuestra bandera" i sin mancilla nuestra dignidad nacional.

Pluguiese a Minerva amparar con su sabiduría los altos destinos de esta Universidad, manteniendo siempre límpido i puro el cielo de su porvenir para la consecución mas fácil de sus ideales, haciendo que propios i extraños la conozcan mejor i procuren su engrandecimiento.

Señores catedráticos i alumnos: de vuestra labor i abnegada cooperación depende el progreso de la Universidad; marchemos unidos en el camino de la ciencia, cumpliendo con austeridad nuestros deberes, i teniendo siempre en mira la grandeza del Cuzco i el mayor prestigio de la Institución.

Señor Prefecto: Os ofrezco gustoso el uso de la palabra para que, en representación del Supremo Gobierno, declaréis inauguradas las labores del presente año universitario.

Problema Agrario Económico del Cuzco.

Discurso de orden pronunciado por el Catedrático Dr. Oscar Saldivar en la sesión
solemne de clausura del año académico de 1924.

SEÑOR PREFECTO:

SEÑOR RECTOR:

SEÑORES:

La embriaguez que la frase de Humboldt pro dujera cuando este eminente hombre realizó su gira por América, continúa. Todos oímos decir y repetimos a diario, aquello de que el "*Perú semeja un mendigo sentado sobre un banco de oro*". Pero si esta frase encierra una verdad, nuestra riqueza natural, esa riqueza poliforme y malbaratada, no es la agrícola, debemos convencernos de ello. La región de la costa con 180 mil kilómetros cuadrados de extensión, apenas si tiene 600 mil hectáreas laborables, verdad que los terrenos son eminentemente fértiles y productivos, pero la mayor parte de esa región es completamente inaparente para el cultivo, es un desierto áspero e inclemente. La sierra con sus 450 mil kilómetros es absolutamente inadecuada para el cultivo en la *cordillera* que abarca una gran extensión de ella y los terrenos laborables son únicamente los de quebrada, pues la altura y el clima relegan las punas a mantener, de modo deficiente, los degenerados animales que trajeran los conquistadores, haciéndola inadecuada para el cultivo de productos. La monta-

ña calculada en 770 mil kilómetros cuadrados, no la conocemos en realidad, sólo la exuberancia de su flora nos hace saber por inducción, que sus tierras, cultivadas, darían una producción enorme y variada, pero, ignoramos si toda ella está dotada del elemento más preciso para la agricultura; si bien sabemos que la surcan los mayores ríos del mundo, ignoramos, en detalle, si hay agua en toda su extensión.

Además, desde que Humboldt dijera su frase memorable, a la actualidad, la montaña o región de los bosques, ha perdido en extensión unos 400 mil kilómetros cuadrados y todavía está amenazada de mutilaciones nuevas, puesto que quedan pendientes las cuestiones de límites con Ecuador y Colombia.

Si con los cuatro y medio millones de habitantes que se calcula que el Perú tiene, es necesaria la importación de trigo de Australia, California y Chile, si se importa ganado vacuno de Colombia, caballos y mulos de Argentina y Chile, fruta de Panamá, California y Ecuador, papas de Australia, y Europa; si la producción íntegra de las haciendas de "pan llevar" de la sierra se consume en un año, podemos concluir que si la población del Perú crece y se duplica en un período de 25 años, su producción agrícola será insuficiente para llenar las necesidades de sus habitantes, en poco tiempo más. Podrá recurrirse al cultivo extensivo en muy pequeña escala y en cuanto al cultivo intensivo, sabemos que éste es sólo posible bajo condiciones muy favorables y que llegado al límite marginal, es ya imposible.

Del patrimonio primitivo, del que nos creíamos dueños con arreglo al "utti possidetis" de 1810, nos queda un pequeño saldo del que debemos servirnos en la forma más práctica, más previsorá, más en armonía con las orientaciones modernas sobre el concepto de la propiedad territorial.

Este ámplio y absoluto concepto consagrado por el Código napoleónico que define la propiedad como "el

derecho de usar y disponer de las cosas de la manera más absoluta", está reconocido por nuestra legislación; pero, los alcances de la función social que la propiedad territorial implica, no están determinados en ella.

No es en un discurso de orden, en una disertación corta y sintética, que pueda formularse un proyecto detallado y completo de las variadas y múltiples disposiciones convenientes para llenar los vacíos de una legislación agraria incipiente como la nuestra, por esto, me limitaré a solo dos aspectos de la cuestión: la mayor utilización de las tierras y su mejor distribución.

Creo que cuando las leyes se dictan obedeciendo a las actitudes más o menos impositivas de los ciudadanos que las piden, estas leyes resultan tardías, y las leyes para reputarse buenas deben ser previsoras. En Rusia, el ministro Stolipin, en 1906 y 1910, atendiendo a las reclamaciones de los campesinos, propuso y logró que la Duma diese leyes reconociendo a aquellos la propiedad del mir. Estas leyes dadas a instancias de los campesinos, a quienes se atendió sólo cuando las ideas de éstos habían ya avanzado hacia un concepto más radical y sus exigencias crecieron como todo crece sea en el orden material o en el social, no salvaron la situación ni lograron impedir el asesinato del primer ministro. Finalmente, la revolución de 1917 cambió, radicalmente, la organización de ese país.

Creo también que las leyes deben ser subordinadas a la idiosincrasia de cada país y dentro de éste deben variar y adaptarse a la idiosincrasia de las razas que lo habitan.

Pedida la opinión de un filósofo chino que estuvo en Europa a cerca de la decadencia de la civilización occidental, contestó: "Vuestra religión os enseña que los bienes corporales os serán dados sólo por añadidura y vuestra civilización está basada en el indus-

trialismo; este antagonismo, este diverso punto de partida, causan vuestra vacilación". Pues bien, en el Perú, además de este antagonismo tenemos el de razas y el de regiones. Es por esto que nuestros progresos son lentos y nuestras leyes son, casi siempre, incompletas. Tenemos una legislación agraria incipiente con las disposiciones del C. C. sobre locación de servicios y sobre las accesiones y servidumbres, del Código de Aguas que es algo más completo y adecuado y la ley de terrenos de montaña que por lo mismo que trata de la región del porvenir, debe ser la más previsorá y completa, la más concorde con los principios de distribución justa y con los económicos del mejor aprovechamiento del terreno.

El mejor aprovechamiento de la riqueza agraria o del suelo, es la primera y más general preocupación que debemos tener y este mejor aprovechamiento se resuelve con la técnica y con la vialidad. Si en la costa el aprovechamiento está favorecido por la naturaleza misma que pone al agricultor en relación inmediata con otras regiones mediante el cómodo y barato transporte marítimo, en la sierra esta ventaja disminuye en modo alarmante y en la montaña es nula. Debemos pues preocuparnos de este problema a fin de que los productos de la sierra puedan tener una fácil salida y que los agricultores puedan, a su vez, obtener, a poco costo, los elementos necesarios para mejorar su producción. Es sabido que en la sierra es imposible al agricultor obtener el guano de nuestras islas y que es imposible también que el trigo producido en la sierra sea aprovechable en la costa, por lo elevado de las tarifas ferroviarias. La primera preocupación nuestra debe ser, pues, el procurarnos caminos cómodos y transportes económicos. En la generalidad de los países extranjeros las vías férreas son del Estado y pueden presentar la protección debida a las necesidades de la producción agrícola; mientras que nosotros, que tenemos *embarga-*

dos nuestros pocos ferrocarriles, dependemos, en lo absoluto, de la empresa que los explota. No obstante que ésta dice que está llana a prestar facilidades, parece que en realidad no las dá; pues, ya he dicho que el agricultor de la sierra no hace uso del abono de las islas, porque le resulta muy caro y le es imposible competir con el precio en que se vende el trigo de Australia. Esta necesidad parece, dada nuestra situación económica actual, insalvable, pero, creo aminoraría en algo si el Estado, a cambio de aumentar la anualidad que paga a la Peruvian Corporation, obtuviese que esta sociedad rebajara en un 50% el valor de los fletes del guano, salitre y demás abonos químicos, así como del trigo y de algunos otros productos alimenticios.

En cuanto a la técnica, siguiendo el ejemplo que nos vá dando Italia, se debería fundar centros directores de trabajo experimental en las diversas regiones, convirtiendo las actuales granjas en centros prácticos de enseñanza; un fondo destinado a investigaciones y experimentos; y cátedras ambulantes de agricultura; siendo la operación inicial la formación del catastro, formación dificultosa que requiere grandes gastos, pero que puede facilitarse con la adopción del sistema Torrens para las inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Puede decirse que en el Perú tenemos tres problemas agrarios, porque sus tres regiones: costa, sierra y montaña, se diferencian por sus condiciones naturales, sus vías comerciales, sus habitantes y sus modalidades.

La región de la costa es, en cuanto a la técnica, la más favorecida porque la explotación en grande escala ha permitido que los trabajos de cultivo sean dirigidos por profesionales competentes y también en lo relativo a la vialidad; pero, los latifundios, esas grandes explotaciones de algodón y caña que han encarecido la vida en esa región donde el cultivo de

productos alimenticios es casi nulo, deben ser reglamentados y aún cuando se ha dictado una ley que les impone la obligación de sembrar productos alimenticios, ha resultado ineficaz, quizá por insuficiente, y no se ha logrado abaratar el costo de subsistencias, al extremo de que Lima es la más cara de las ciudades del mundo. En E.E. U.U. se trata de hacer que los latifundios cuyos propietarios sean extranjeros, se expropian a favor de la población netamente americana y es ya cuestión incontrovertida que los latifundios que no se exploten en toda su extensión deben ser expropiados, en su parte no cultivada, a fin de tener terreno disponible a favor de la mayoría de la población. De modo que estas expropiaciones, que aún no se dejan sentir de un modo inaplazable, pero que ya están en vía de hacerse imperiosamente necesarias, deben ser hechas, llegado el caso, como se empieza ya a hacerlo en la Argentina, en favor de los inmigrantes o de los mismos nacionales que deben ser los preferidos. Mas, por hoy, el problema no es tan arduo y basta con continuar la política de irrigación, tan felizmente empezada, y hacer las concesiones de los terrenos irrigados en la misma forma que insinuaré que se haga con los terrenos de montaña.

En la sierra el problema es diferente. Si en esta región no explota el propietario todo su fondo, esto se debe a dos causas: o bien a la falta de operarios o porque la falta de vías de comunicación que le impide el transporte económico de productos, le obliga a dejar sin cultivo extensiones de tierras que no son tan considerables como se pretende decir. Dotándola de vías fáciles de comunicación, puede imponerse al propietario que explote su fundo en toda su integridad y, si no lo hiciese, se justificaria la expropiación de la parte inexplorada. Pero, en esta región es necesaria una diferenciación: Hay terrenos laborables que pueden ser cultivados con artículos alimen-

ticios, pastos y plantas textiles; estas regiones son las de menor extensión y las conocemos con el nombre de *quebradas* y en ellas la distribución está más en armonía con los principios económicos y los de la justicia distributiva, pues los latifundios son tan escasos que puede determinárselos de memoria. Estas tierras, relativamente fértiles y productoras, ofrecen a la actividad del agricultor producción variada de artículos de calidad superior y de grande demanda que encuentra mercado en todas las regiones altas o de puna y hasta se exportan; y aún en épocas de escasa producción rinden una utilidad suficiente para que el agricultor pueda atender sus necesidades y tener algún sobrante. Estas tierras pueden ser aumentadas, aunque en pequeña proporción, mediante trabajos de irrigación y de reparación de los antiguos andenes incaicos y como no constituyen los grandes latifundios podrían ser cultivados en toda su extensión utilizable, si no se tropezase con los inconvenientes ya dichos y con los de que luego hablaré. Estas propiedades que no tienen colonos, sino por excepción, constituyen las haciendas de *pan-llevar* y son, por hoy, las únicas que no están amenazadas por el "problema indígena"; pero que, como la mayoría de los habitantes de la región son indios, no tardará mucho la época en que este problema las amenace también, porque el operario indio en esta clase de propiedades es necesariamente arrendatario en las haciendas en que trabaja. I aquí se presenta el nudo gordiano: "o el propietario cultiva toda su propiedad o arrienda una parte de ella a sus operarios; si lo primero, no encuentra braceros; no podrá cultivar su fundo y será amenazado de expropiación; y si lo segundo, le alcanza también la misma amenaza".

La otra subregión en la sierra, es la de las *punas* donde impera el sistema colonial de las compensaciones sin trazas de desaparecer no obstante el deseo de los propietarios y del Gobierno, pero este sistema constituye un problema de economía social del que

no debo ocuparme porque tal no es mi propósito al presente; sólo me concreto al problema agrario en cuanto a la mejor utilización del terreno y a su más justa distribución. Esta subregión es aquella donde existen los latifundios y en la cual el "problema indígena" está haciendo crisis en estos tiempos. La agricultura propiamente dicha no ofrece en esta subregión una producción tal que el rendimiento esté en relación al valor de costo. Los pocos productos, tales como papas, quinua, cebada y algunas otros, no llegan a alcanzar un precio que induzca a aumentar ni mejorar la producción agrícola. Apenas si la papa, puede hacer que esta subregión se considere de cultivo y esto porque en las haciendas de pan-llevar no se la siembra por razones económicas; los otros productos de esas haciendas tienen mayor precio. Es el *ichu* producto natural de las punas y es su aprovechamiento más ventajoso el de aplicar al sustento de animales; de modo que la industria ganadera es la natural, la obligada en esta subregión. Es axiomático aquello de que "en los pueblos cazadores de cada individuo necesita varias leguas cuadradas; en los pueblos pastores varios kilómetros cuadrados y en los pueblos agrícolas algunas hectáreas le bastan". Si, por otra parte, tenemos en consideración que el *ichu* no es un alimento altamente nutritivo y que en la puna no se ha podido hasta hoy mejorar los pastos, ni aclimatar otros mejores, debemos concluir que, para que en las punas pueda subsistir la ganadería, con tendencia a mejorar, es necesario que los fundos ganaderos sean latos.

Es en la puna donde las comunidades de indígenas existen en mayor número y creo llegada la ocasión de ocuparme someramente de ellas y sólo desde el punto de vista del reparto. Las comunidades han existido en todo país y así todavía conocemos rezagos de ese sistema en Italia y hasta en Suiza. Pare-

ce que la propiedad en común, sea ésta en la forma de gozar colectivamente de la producción, o bien para repartir cada cierto tiempo, proporcionalmente, el terreno, no es sino la faz anterior, el principio obligado de la propiedad tal como la concebimos por las declaraciones del Código napoleónico al que están referidas, al que hacen armónica concordancia todas las legislaciones conocidas. Como dice D' Aguanno: "El proceso histórico evolutivo nos ha demostrado que el colectivismo de la propiedad inmueble fué propio de las primeras etapas de la humanidad y si es verdad que muchas veces se pasó a la propiedad privada por medio de usurpaciones internas y externas, también lo es que otras veces este tránsito se verificó de manera tan pacífica, por el sentimiento de libertad personal que se afirmó en la masa; de lo que resultó que la repartición de bienes, de temporal se convirtió en definitiva".

Este concepto evolutivo de la propiedad, me inclina a creer que formado el catastro de la República, se debe adjudicar al indio la propiedad del terreno que usufructúa en la comunidad, sea que el terreno fuese de cultivo o sólo de pastos. Hacer propietario al indio es verificar, extender y engrandecer su propia existencia; es obligarlo a dignificar su persona por el culto al trabajo y por el natural apego a su *propiedad*. Si las tierras comunales fuesen insuficientes, lo cual no parece cierto, se puede y debe expropiar algunos fundos para distribuirles la cantidad necesaria de tierras, para su sustento y sus necesidades. Este reparto debe ser completado con las leyes que garanticen al autóctono el libre uso de sus derechos de propietario y le estimulen y ayuden a una mayor producción mediante el cultivo científico.

En la región de los bosques, la cuestión agraria es muy otra, no hay, sino en muy pequeña escala todavía, intereses creados, por consiguiente, es la región donde se puede aplicar, sin dañar, sin lesionar

derechos adquiridos, un sistema más equitativo de reparto, una más severa, más conveniente adjudicación de tierras que las hechas por composiciones, encomiendas, etc. en tiempo de la conquista. Pueden y deben aplicarse no sólo los conceptos de una distribución más justa y adecuada, sino también imponerse al que adquiera una parcela de tierra, la obligación de sacar de ella el mayor provecho no sólo en cuanto a sus intereses particulares se refiera, sino en relación con la función social que debe desempeñar el propietario.

Si la propiedad territorial perpétua se justifica porque hay determinados productos que necesitan hasta 50 o más años para poder ser cosechados (el corcho, por ejemplo, no puede variarse, no puede transformarse, evolucionar, este concepto sin destruir derechos adquiridos. Así como el problema es difícil en la costa y en la sierra donde impera el régimen de la propiedad absoluta hacen ya 400 años, y que no es posible una nueva división de la tierra, porque sería injusto hacerla sin indemnizaciones que serían imposibles, en la región de los bosques es hacedera porque se trata de terrenos aún inexplotados. Dero-gando de las leyes sobre terrenos de montaña que hoy nos rigen las disposiciones acerca de su adquisición, puede establecerse que las concesiones se harán por un período máximo de 99 años. El canal de Suez y otras obras de la misma naturaleza, han encontrado acaso inconveniente para su realización con este sistema de concesión? Ya Alemania lo introdujo en Shan Tung y se va realizando en Italia con éxito clamoroso. Podemos agregar que las concesiones se hagan únicamente en territorios que tengan vías de comunicación para garantía tanto del individuo como del Estado, porque de hacerlas indistintamente se corren dos peligros: o bien el concesionario fracasa y pierde su tiempo, su dinero y su trabajo porque sin caminos no es posible explotar ninguna industria

o bien, más previsor, obteniendo su concesión, no la trabaja esperando que más tarde, con el sólo trascurso del tiempo, su propiedad adquiriera mayor valor. En ambos casos se falta a la previsión, a los principios económicos, a las conveniencias sociales y, en cierto modo, a la justicia.

Cómo, en efecto, hacer concesiones a la vez, en la Convención que ya tiene camino de herradura y próximamente una vía férrea, y el desconocido valle de Querus, por ejemplo?. Es lógico que quien obtiene un terreno en el primero de los valles citados, hará su explotación luego de obtenerlo; puesto que las vías de comunicación le facilitarán la venta de sus productos, y que quien la obtenga en el segundo tendrá que esperar la época en que la construcción de caminos la haga posible y para entonces, el valor del terreno habrá crecido. La ley, en estas condiciones crea una "emboscada al trabajo", inmoral y peligrosa y es precisamente evitar esta contingencia lo que me induce a decir que las concesiones solo deben hacerse en valles que tengan vías de comunicación.

La concesión debe darse en *enfiteusis a mejora* que es el sistema que se está empleando en Italia con las *tierras de las poblaciones*. Con este sistema se obtienen dos ventajas: consiste la primera en que desaparecería toda crítica, todo motivo de censura contra la propiedad territorial que no se perpetuara ya en una misma familia, evitando que sean propietarios los que no trabajan sus fundos y forman aquella legión de *ausentistas* que gozan, sin trabajar, de la renta ricardiana; ni se privará ya a las generaciones venideras del derecho a la propiedad territorial si desean dedicar su actividad a trabajos agrícolas, y la 2ª en que sólo solicitarán concesiones aquellos que realmente sepan y deseen hacer explotaciones agrícolas, deseo y conocimiento que por consecuencia natural y lógica, acrecentará la producción. Con lo primero desaparecerá o por lo menos amenguará la

rivalidad secular, terrible, incruenta que hay entre propietarios y proletarios y con lo 2º se logra un mejor aprovechamiento de la tierra.

Además, la mejora garantiza que el trabajo subsistirá como origen del derecho de propiedad, como en el sistema clásico puesto que será de abono.

Solicitada una concesión sólo debe otorgarse el título respectivo si pasados tres años de pedida, el concesionario prueba que ha explotado, por lo menos, la tercera parte del terreno concedido, debiendo pagarse al fisco, en calidad de indemnización, o precio de la concesión un tanto por ciento del rendimiento que se obtenga.

La tala de árboles, cuya desaparición puede acarrear consecuencias hasta climatológicas, impone la necesidad de reglamentar la explotación de las regiones de bosque en forma tal que, dando al concesionario espacio suficiente para sus explotaciones agrícolas, las características originarias del territorio no se modifiquen sustancialmente y, con tal fin, y con el de conservar las plantas medicinales, maderas preciosas, animales útiles, etc. etc. se debe proceder, como se hace en Australia, EE. UU. y Canadá, a reservar, con el nombre de "parques nacionales", considerables extensiones de terreno, en las regiones más adecuadas. En estos parques será prohibida la caza, la tala de árboles, etc. etc. y, por el contrario, se les dedicará a la conservación de las riquezas naturales del territorio. Igualmente, será necesario conservar terreno *para el Estado* con el fin de fundar poblaciones y para que éstas no sufran después, como sucede en el mundo entero, la elevación de precio de terrenos para edificaciones, éstos deben tener una extensión tal que pueda evitarse esta contingencia.

La propiedad según el concepto del Código napoleónico, vuelvo a decirlo, está reconocida por todas las legislaciones y todas ellas, a su vez, le imponen ciertas limitaciones, mediante las disposiciones sobre

servidumbres, expropiaciones por causa de utilidad pública, etc. etc. Los principios abstractos tales como el concepto de justicia, del deber, de libertad, subsisten y subsistirán invariables, pero, sus maneras de expresión, sus exponentes de vida, que constituyen las leyes escritas, se modifican, evolucionan, mejoran a diario, para aproximarse, para ser exponente cada vez más preciso, más armónico, más justo, del principio del que derivan. I si esto ocurre en todo orden de cosas, se impone también en lo relativo a la propiedad territorial. Precisamente es este derecho, tan discutido en todos los tiempos, el que causa la ansiedad de los más, provoca acerbos y agrios antagonismos y no tiene trazas aún de solucionarse en forma conciliadora para todos, el que requiere ser estudiado más cuidadosamente, con desinterés y elevación de miras, para que cese, o por lo menos calme la lucha de clases.

Propongo, pues, un sistema de apropiación del suelo que creo armoniza y que disminuirá en algo, aunque solo sea en el Perú, el antagonismo tan grave que existe entre los que sostienen y los que impugnan el derecho a la propiedad territorial, antagonismo que es causa de las desconfianzas que entran el progreso y la paz. Este sistema, no desconoce el derecho a la propiedad, y, por el contrario, tiende a afirmarlo haciendo que los más puedan adquirir aquello que hasta hoy—aunque solo en países superpoblados—es privilegio de los menos.

En América y especialmente en el Perú, quizá todos podemos tener propiedad territorial, puesto que somos habitantes de un país nuevo y poco poblado. Pero, tenemos el deber de que la previsión del futuro regule también nuestra conducta y así se nos impone el altruismo en las relaciones sociales de todo orden, para que las generaciones venideras puedan, de modo pacífico, continuar la obra de progreso continuo, indefinido, que parece ser el destino de la humanidad.

Crónica Universitaria

Recepciones solemnes

Con motivo de la visita al Cuzco de los embajadores extraordinarios de los Estados Unidos y de la República Argentina generales John Pershing i Agustín P. Justo, la Universidad celebró sesiones especiales en su honor. Así mismo recibió nuestro Centro al publicista rioplatense i gran amigo del Perú doctor José León Suarez i a los delegados ante el III Congreso Científico Panamericano i II Conferencia Panamericana de Mujeres.

Insertamos enseguida el discurso pronunciado por el General Justo:

Señores:

El pueblo Argentino que ha mantenido con el peruano la vieja amistad que les uniera en el pasado, cuando ambos conquistaban su emancipación a punta de lanza y a pujanza de corazón, no podía ser ajeno a la celebración del primer centenario de Ayacucho, etapa final de esos dos largos caminos que arrancando de Caracas, junto al mar Caribe y de Buenos Aires, junto al Plata, se unieron en el suelo del Perú, al pie del Condor-cunca. Y no podía serlo porque, si es verdad que en la pampa de Guamanga, fueron escasos los soldados argentinos, no es menos cierto, que el resto había quedado jaloneando con sus huesos, la ruta de la libertad que llegaba hasta él.

Una vez en vuestra maravillosa patria, el ciudadano a quien el gobierno argentino le confiara su representación, no podía dejar de llegar hasta esta venerable ciudad, porque lo atraía a ella, con fuerza irresistible, su espíritu de americano,—¿quién que así se llame, puede pasar cerca del Cuzco, sin venir hasta él?

Aquí estuvo el pendón del bravo conquistador, pendón de gloria y de cultura, pero que, llegó a ser también, símbolo de una dominación que repugnaba a quienes se creían, y con justicia, capaces de regir sus propios destinos. Fué por eso que Ayacucho, al finalizar la epopeya libertadora, con-

dujo al libertador hasta el Cuzco, para sacar de él no el estandarte civilizador de Pizarro, pero sí el pendón del dominio extranjero.

¿Quién, que ame el pasado de la América, podrá dejar de venir hasta su Roma y Meca? Roma fué el Cuzco, porque las civilizaciones aborígenes que en ella esplendieron expandiéronse por el Norte y por el Sur, llegando en esta dirección hasta las pampas argentinas, donde a falta de ruinas que el tiempo aventó, se halla inscripto su paso en sus montes, en selvas y en ríos. Meca, fué el Cuzco, porque a ella llegaron los aborígenes para rendir culto a su Dios, el más grande de los Dioses paganos, como que es padre porque él fecunda la tierra, como que es artista porque con su luz da calor y vida lo mismo a la flor que a la piedra.

A visitar pues la vieja ciudad, donde la América vivió sus primeras glorias, y que guarda el enigma de un pasado que día a día nos asombra más con sus maravillas, realizó un ideal de americano y de argentino; goce puro al que la Universidad que tan dignamente presidís, señor Rector, ha agregado el de esta recepción, que sé, está dirigida, en mi persona, al pueblo argentino, y que, precisamente por ello, me es doblemente grata.

Al expresar, en su nombre, mi más vivo reconocimiento, por tanta deferencia, quiero dejar constancia de que abrigo la firme convicción de que las ruinas del pasado esplendente del Cuzco incásico y preincásico, la tradición y la leyenda han de revelar algún día a un hijo ilustre de esta casa los misterios no develados aun y que es necesario conocer, no solo, por curiosidad científica, sino porque toda civilización, toda cultura ha dejado su huella en el espíritu ancestral del hombre.

Señor Rector:

Que esta Universidad contribuya a tan altos fines, sin perjuicio de ser también, foco de luz, que ilumine el porvenir.

El Catedrático accidental de Derecho Político doctor Luis Felipe Paredes pronunció la siguiente alocución al recibirse al doctor Suarez:

Señor doctor Suarez:

Vuestra estancia en este maravilloso retazo de tierra americana, suscita un fervoroso despertar de enamorada simpatía, i un coro de voces fraternas, álzase para

entonar en loor vuestro, el hosanna del agradecimiento intenso, por la singular labor internacionalista que teneis emprendida en favor de esta patria, alrededor del irresoluble problema del irredentismo peruano, que mutiló el organismo nacional, sin embargo de lo que, el Perú como alguna vez se dijo de Italia antigua, siente con el dolor de su gran pérdida, el orgullo triunfal de su derrota.

Por eso, a vos que sois un cruzado caballero de las gestas heroicas del ideal, que lleva en el espíritu encendida la antorcha de la libertad; a vos que teneis el rudo valor de vuestro pensamiento i la pasión viril de vuestra obra; a vos que vertis desde lejos, dentro los surcos abiertos, la simiente generosa i que ya frutece, de las grandes reivindicaciones político-sociales, oponiendo el sano interés internacional, honesto i pulcro, al imperialismo absorbente de naciones ambiciosas; a vos que luchais porque desaparezca de América el horror de la Conquista depresiva i altanera, que es la negación virulenta de la soberanía i la personalidad de los Estados; a vos, alma quijotesca, alma que se desparrama y revienta en santa ira, ante las injusticias clamorosas de los hombres y los pueblos; a vos que supisteis recoger en vuestra alma luminosa, como el caracol recoge el rumor del mar inmenso, el lamento de cuarenta años de un pueblo crucificado, infortunado i mártir; a vos señor, que sois de la misma tierra donde alentaron los Drago, los Zevallos i ese gran unificador intelectual de los pueblos del Nuevo Mundo que se llama Juan María Gutiérrez; esta Universidad del Cuzco, que es el foco ardoroso de las energías espirituales de la juventud de la sierra del Perú, ha querido, con complacencia íntima, haceros su huésped i cofrade.

Os ruego aceptar el homenaje, Maestro.

De las urbes tumultuosas i enfebrecidas del Continente, vos i vuestros brillantes colegas aquí con nosotros, vinisteis al Perú remoto, aportando la ofrenda intelectual de vuestras patrias; i terminadas las graves tareas que embargaron vuestros espíritus, os hallais en los dominios imperiales del Inka millonario, hijo del Sol i de las altas cumbres invioladas.

Habeis ya sentido sobre vosotros el peso de la tradición que gravita sobre este pueblo pleno de beato sosiego i de radiosas sugerencias; habeis ya aspirado el perfume de vejez que respiran las cosas de esta tierra querida i única; i habeis tambien ya comprendido nuestra ruda sinceridad serrana i nuestro altanero espíritu de libertad intransigente e incoercible, como nuestros ríos tutelares, tormentosos i des-

bordantes, porque tenemos la conciencia de nuestra originalidad histórica que celosamente guardamos, i la persuasión convencida del porvenir que el Destino nos depara en el Futuro.

A vosotros señores Delegados, inclitos representantes de la Ciencia, el Arte i la Literatura, a vosotros que con sagrado ardor habeis contemplado cómo se renansan los siglos en este adusto rincón donde todavía pimpollecen los orgullos moribundos de una Raza extinta entre los rojos resplandores de la Tragedia de Cajamarca, a vosotros también os queremos hacer partícipes de esta sana fiesta espiritual, que bien la mereceis.

Aceptadla.

En breve tornaréis a vuestras amadas patrias, a sentir de nuevo el caricioso halago de los soles de los lares nativos.

Al irs, llevad prendido en el alma el suave recuerdo de una ilusión de siglos, vivida bajo el evocador auspicio de las milenarias moles que circuyen la Ciudad Sagrada y Eterna.

Vuestra visita al Cuzco, señoritas i señores Delegados, ha de perdurar gratamente, i ha de tener, como ha tenido ya, inmensa i enorme resonancia.

I ahora, tócame invitar al Maestro, ocupe la tribuna universitaria, para desde ella, decirnos con su verba persuasiva i suave, deleitosa i gentilísima, su Fé i su Convicción en los grandes destinos humanos.

Ocupadla, doctor Suarez.

LUIS FELIPE PAREDES.

Discurso del señor Prefecto Capitán de Navío don José M. Olivera en la sesión solemne de clausura del año universitario de 1924.

Señor Rector, señores:

Con verdadera complacencia he acudido a la ceremonia que en estos momentos se realiza en este centro de intelectualidad, de tradicional cultura, que ha producido hombres verdaderamente notables para el foro y para las letras nacionales.

Razones absolutamente ajenas a mi voluntad, debido a las recargadísimas labores del despacho que corre a mi cargo, me han privado del placer y del deber de hacer una visita

y elementos de guerra, pues bien, entonces como ahora siempre he utilizado las noches y el tiempo siempre nos faltaba, esto tratándose de una porción cuyos fundamentos están casi absolutamente definidos. Con mayor razón tratándose de los vastos estudios de un universitario en que tiene la facultad y el deber de formar su propio concepto, como resultante del estudio de exposiciones de diferentes autores y la de su propio catedrático; estimo pues perjudicial para un universitario, el aprovechar de su buena voluntad porque esto sería en su perjuicio.

Esta Universidad popular de gran trascendencia para el artesano se debe establecer si se desea, bajo el control del Rector de la Universidad, pero con maestros especializados para el efecto, en que la educación del obrero se perfeccione, iniciándole desde el consejo para su vida moral en los diversos aspectos de ésta, hasta los fundamentos necesarios para las materias que explotan, una buena biblioteca de revistas especiales que podía establecerse en la Escuela de Artes y Oficios y conferencias públicas por los mismos maestros vendría a llenar la necesidad que se siente en nuestras clases trabajadoras.

Señores: la juventud en todas partes del mundo inspira a todas las clases sociales, a los poderes e instituciones las más vivas simpatías, ella representa la realización de esperanzas y de ensueños patrióticos en el Perú, la del Cuzco, ocupa lugar preferente porque sus generaciones pasadas han rendido a la Patria ejemplos dignos de imitación por la actual, en los diversos sectores de la vida del Estado. Como representante de un Gobierno progresista, de un Gobierno que se preocupa preferentemente del perfeccionamiento de nuestros sistemas de educación en sus diversos grados, hago votos por que el año que se inicia mañana sea próspero para la ilustre Universidad y en todo lo que esté a mi alcance contribuiré lleno de entusiasmo y de decisión, para que mi acción pueda unirse a la vuestra a fin de alcanzar la realización de vuestros anhelos y proyectos conducentes al bienestar intelectual y físico de los jóvenes universitarios.

Cumplimentando al señor Rector, señores Catedráticos y señores alumnos por los resultados obtenidos en el período escolar y deseándoles personalmente mis mejores deseos por su felicidad en el nuevo año; declaro clausurado el de estudios actual.